

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN PARAGUAY



Secretaría
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

TABLA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

SEPRELAD	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DIENERO O BIENES
GAFI	GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTENACIONAL
GAFILAT	GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMERICA
BM	BANCO MUNDIAL
EM	EVALUACIÓN MUTUA
LA	LAVADO DE ACTIVO
FT	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
TE	TERRORISMO
ATE	ACTOS DE TERRORISMO
FP	FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
PEEP	PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO
ENR	EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO
ENR-FT	EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
ESR	EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGO
BCP	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SB	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BCP
SS	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BCP
DNA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
MH	MINISTERIO DE HACIENDA
MDN	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MI	MINISTERIO DEL INTERIOR
MRE	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CSJ	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MP	MINISTERIO PÚBLICO
SENAD	SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAC	SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
SEAM	SECRETARÍA DEL AMBIENTE
DGM	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

SEPRINTE	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TERRORISMO
SNI	SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA
GAO	GRUPO ARMADO ORGANIZADO
EPP	EJERCITO DEL PUEBLO PARAGUAYO
ACA	AGRUPACIÓN CAMPESINA ARMADA
EML	EJERCITO DEL MARISCAL LÓPEZ
FTC	FUERZA TAREA CONJUNTA
CODI	COMANDO DE DEFENSA INTERNA
IF	INSTITUCIONES FINANCIERAS
APNFD	ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS
ZTF	ZONA DE LA TRIPLE FRONTERA (PARAGUAY, BRASIL Y ARGENTINA)
OSFL	ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO
DGAFE	DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ESTRATÉGICO DE LA SEPRELAD
DGSR	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y REGULACIONES DE LA SEPRELAD
RRAG	RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT
RCSNU	RESOLUCIÓN CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA NACIONES UNIDAS
OFAC	OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS DE ESTADOS UNIDOS
TEI	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
RI	REMESA INTERNACIONAL
CE	COMERCIO EXTERIOR
ERF	EMPRESA REMESADORA DE FONDOS
AV	ACTIVOS VIRTUALES
PSAV	PROVEEDORES DE SERVICIOS ACTIVOS VIRTUALES

INTRODUCCIÓN

En el año 2013, la República del Paraguay desarrolló su primer Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de Lucha Contra el Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), el cual fue aprobado por el Decreto N° 11200¹ de fecha 11 de junio de 2013. El PEEP estableció entre sus objetivos : “DESARROLLAR UNA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE LA/FT/FP INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE LAS AMENAZAS DE LA/FT/FP DEL PAÍS Y LAS VULNERABILIDADES DEL SISTEMA”, y en base a esto, se procedió a realizar una Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) de LA/FT, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyos resultados fueron presentados ante el Poder Ejecutivo, lo que generó la emisión del Decreto N° 4479 de fecha 19 de enero de 2016.

La ENR en materia de LA y FT, identificó como las amenazas más graves para el país, al tráfico ilícito de estupefacientes, el contrabando y la piratería; y, como amenazas de niveles moderados, el transporte transfronterizo de dinero en efectivo, el tráfico ilícito de personas, el tráfico ilícito de armas, y la corrupción. Además, identificó como vulnerabilidades, la ausencia de un sistema institucional de inteligencia criminal, la falta de estadísticas criminales y encuestas de victimización, la débil cooperación estratégica, táctica y técnica entre el Estado Paraguayo y los países vecinos en relación con el tratamiento de los riesgos regionales inherentes al LA/FT, y la debilidad para la priorización de los casos graves de LA/FT. Con base a los hallazgos mencionados en el informe final de la ENR de LA/FT, fue recomendada la incorporación de los mismos dentro de los objetivos del PEEP.

El Paraguay realizó un análisis específico sobre los Actos de Terrorismo como Amenaza al Sistema ALA/CFT, dentro del Capítulo 6 de la ENR LA/FT del año 2016, que fue reconocida su presentación por medio del Decreto N° 4779/16². En dicho capítulo fue expresado taxativamente entre otros: “Del trabajo de investigación realizado para elaborar esta ENR, no se ha podido relevar la existencia de actos terroristas en territorio paraguayo que constituyan una amenaza concreta al sistema ALA/ CFT del país”.

¹ Decreto N° 11.200/2013 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DEL DINERO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA”.

² Decreto N° 4779/2016 “POR EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ELABORADO CON EL APOYO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE INCORPORAN LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO.”

Las conclusiones vertidas en la ENR de LA/FT, fueron socializados con el sector público y privado mediante eventos de capacitaciones y entrega de ejemplares a través notas, remitidas a instituciones que integran el Sistema ALA/CFT, las cuales se citan como ejemplo: Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio del Interior (MI), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Corte Suprema de Justicia (CSJ), Ministerio Público – Fiscalía General del Estado (MP-FGE), Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), Secretaría del Ambiente (SEAM) Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Dirección General de Migraciones (DGM), entre otras.

Posteriormente, se trabajó en la actualización de la ENR de LA/FT, cuyo resultado fue presentado al Poder Ejecutivo, instancia que en fecha 6 de agosto de 2018, emitió el Decreto N° 9302/18³, incorporando además en dicho documento como nuevos objetivos y acciones del PEEP, las conclusiones y recomendaciones surgidas como hechos y situaciones, productos de la recolección de informaciones y estadísticas oficiales, que fueron recabados a través de visitas in situ, talleres/seminarios, debates entre actores claves que conforman el Sistema ALA/CFT del país.

Dicha actualización de la ENR, en cuanto a los actos terroristas, concluyo que no se pudo comprobar la existencia de células de apoyo financiero al terrorismo islámico, es decir no se detectaron casos concretos del FT, ni de presencia de organizaciones terroristas o terroristas individuales.

En fecha 24 de octubre de 2018, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 507/18⁴, fue modificado el Anexo correspondiente al Plan de Acción del PEEP, establecido por Decreto N° 9302/18.

Sin embargo, en consideración al escenario regional y global, y la estigmatización del riesgo de FT que se ha instaurado sobre la zona denominada “Triple Frontera” (ZTF)⁵ conformada por Argentina, Brasil y Paraguay; el país, decidió desarrollar una ENR en materia de FT, teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y la aplicación de buenas prácticas; para realizar un estudio más exhaustivo y puntual del nivel de Riesgo de FT al que se encontraría expuesto el Paraguay.

³ Decreto N° 9302/2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAIS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/2016 Y SE APRUEBA SU INCORPORACIÓN COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA EL LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11.200/2013”

⁴ Decreto N° 507/2018 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9302, DEL 06 DE AGOSTO DE 2018”.

⁵ Para el presente informe, se considera la “Zona de la Triple Frontera” a la zona geográfica conformada por Argentina (Puerto Yguazú), Brasil (Foz de Yguazú) y Paraguay (Ciudad del Este), ubicada al este del país.-

En ese contexto el Poder Ejecutivo emitió en fecha 25 de julio de 2019, el Decreto N° 2209 “POR el cual se dispone la realización de una «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», con asistencia técnica internacional del Banco Mundial (BM) y la participación de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, además de la colaboración de otras entidades públicas y privadas, de conformidad con el Plan Estratégico del Estado (PEEP), actualizado por decreto n° 507/2018”.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la ENR/FT del país consistió en la aplicación de un enfoque integral cualitativo y cuantitativo, por medio de informaciones recabadas de los últimos 5 (cinco) años, sustentada en la recolección, procesamiento y análisis de los datos; además, del criterio de expertos, basado en el módulo de ENR/FT del Banco Mundial (BM), el cual consiste en el análisis de las informaciones, sobre la base de 3 (tres) temas principales:

1. **AMENAZA DE TERRORISMO:** tiene como objetivo determinar el grado de la amenaza de financiamiento, sobre la base de las fuentes de amenaza de terrorismo (datos de aplicación de la ley, de inteligencia de la jurisdicción sobre terrorismo e información financiera relacionada), se busca identificar la amenaza de FT, con base a la amenaza de terrorismo identificado en el país. Según la guía elaborada y publicada por GAFI menciona en el párrafo 18⁶, que una evaluación de riesgo de FT, requiere de consideración de las amenazas terroristas domésticas e internacionales, debido a que si una jurisdicción tiene una organización terrorista activa a nivel nacional y regional, esto probablemente aumentará la probabilidad del FT.
2. **AMENAZA DE FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO:** Tiene como objetivo identificar la dirección de los fondos de FT, y las fuentes y canales utilizados para financiar el terrorismo.
3. **VULNERABILIDAD:** Tiene como objetivo determinar la fortaleza del marco legal e institucional y de los controles de FT dentro del país, así como la capacidad e integridad de los funcionarios a cargo.

Asimismo, el grupo de trabajo ha considerado la Guía de Evaluación de Riesgo de FT de GAFI del año 2019, “Terrorist Financing Risk Assessment Guidance” publicada en inglés.

⁶ <http://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html>

FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS UTILIZADOS

Tabla 1

INDICADORES	FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS
Indicadores Cuantitativos	<ul style="list-style-type: none"> a) Base de datos del Poder Judicial b) Base de datos del Ministerio Público c) Base de datos del Ministerio del Interior (SECRETARÍA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TERRORISMO - SEPRINTE, DEPARTAMENTO CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS DE LA POLICÍA NACIONAL) d) Base de datos de la UIF (SEPRELAD) e) Informes de investigación y estudios académicos (Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Banco Central del Paraguay (BCP) / Superintendencia de Bancos (SB)
Indicadores Cualitativos	<ul style="list-style-type: none"> a) Inteligencia (SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA - SNI, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MDN) b) Informes de agencias gubernamentales (SENAD, DNA, BCP/SB, Fundación Pro Desarrollo) c) Estudios académicos y publicaciones d) Publicaciones de organizaciones internacionales e) Fuentes abiertas (ejemplo: Internet, noticias públicas) f) Encuestas con grupos focales y/o con el público en general g) Entrevistas con grupos focales y/o expertos

PROCESO

PRIMER TALLER: El proceso de la ENR/FT, inició con el desarrollo de talleres, que se realizaron por sectores (público/privado), de acuerdo a lo descrito a continuación:

Día 1: 06 de agosto de 2019 con el Sector Privado donde participaron representantes del Sistema Financiero, Actividades y Profesiones No Financieras Designadas - APNFD.

Día 2: 07 de agosto de 2019 con el Sector Público donde participaron representantes de Entidades Públicas que conforman el Sistema ALA/CFT.

La finalidad primordial de dichos talleres, fueron la de poner a conocimiento de los sectores el objetivo de la ENR-FT, la metodología a ser aplicada durante el desarrollo del proceso, el cronograma establecido para la ejecución de actividades, y por sobre todo, la de recabar percepciones de Riesgo de FT, de los actores claves, tanto del sector privado como público, mediante encuestas realizadas por medio de la herramienta tecnológica provista por los expertos del BM.

En ese marco, se conformaron grupos de trabajo específicos, con el objetivo de recabar datos e informaciones relevantes, tales como:

- a. Grupo Primario: Integrado exclusivamente por las instituciones públicas que tienen competencia directa en el Sistema ALA/CFT Nacional; es decir, que cumplen funciones de inteligencia, prevención, investigación y justicia penal de los posibles hechos de terrorismo y FT. (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD, Ministerio Público, Poder Judicial, Secretaría Nacional de Inteligencia - SNI, Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo - SEPRINTE, Departamento contra los Delitos Económicos de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional - MDN, Dirección Nacional de Aduanas - DNA y Superintendencia de Banco - SB del BCP).
- b. Grupo Secundario: Conformado por las demás instituciones públicas, que si bien forman parte del Sistema ALA/CFT Nacional, tienen participación menos activa en relación a posibles hechos de terrorismo y FT. (Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD, Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Secretaría Nacional Anticorrupción - SENAC, Superintendencia de

Seguro – SS del BCP, Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, Comisión Nacional de Valores - CNV, Ministerio de Industria y Comercio -MIC, Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados - SENABICO, Subsecretaría de Estado de Tributación - SET y Comisión Nacional de Juegos de Azar - CONAJZAR).

- c. Sector Privado (instituciones financieras, APNFD): Bancos, Entidades Financieras, Casas de Cambios, Empresas Remesadoras de Fondos, Casinos, Bolsa de Valores y Productos de Asunción, Casas de Bolsas, Organizaciones Sin Fines Lucro (OSFL) y Empresas de Medios de Pago (EMPES).

SEGUNDO TALLER: Desarrollado los días 20 al 23 de octubre de 2019, en coincidencia con la segunda visita de los expertos del BM, para dar seguimiento al taller inicial, apoyando al sector público (grupo primario) a cargo de las tareas de recolección y el análisis de las informaciones.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Sector Público: Se solicitó a las distintas instituciones públicas, informaciones existentes en sus respectivas bases de datos, sobre los antecedentes de casos o trabajos de inteligencia vinculados a hechos de terrorismo y FT.

Además, se procedió a recabar informaciones macros respecto a operaciones de transferencias electrónicas realizadas durante los últimos 5 (cinco) años a través del sistema financiero; operaciones de despachos de comercio exterior del Paraguay con 60 (sesenta) jurisdicciones, seleccionadas por: ser víctimas de ataques terroristas - estar asociadas a niveles de riesgo alto de sufrir ataques de terroristas - estar en zonas radicalizadas y/o jurisdicciones limítrofes a éstas - pertenecer a jurisdicciones consideradas como “no cooperantes o con serias deficiencias en sus Sistemas CFT” conforme resultados de las Evaluaciones Mutuas del GAFI a la fecha.⁷

Tabla 2

LISTADO DE PAISES			
1	AFGANISTAN	21	GHANA
2	ALEMANIA	22	INDIA
3	ARABIA SAUDITA	23	INDONESIA
4	ARGELIA	24	INGLATERRA
5	ARGENTINA	25	IRAK
6	AUSTRALIA	26	IRAN
7	BANGLADESH	27	ISRAEL
8	BENIN	28	JORDANIA
9	BOLIVIA	29	KENIA
10	BRASIL	30	LIBANO
11	CAMERUN	31	LIBIA
12	CHINA	32	MALASIA
13	COREA DEL NORTE	33	MALI
14	COSTA MARFIL	34	MARRUECOS
15	CUBA	35	MAURITANIA
16	EEUU	36	MONGOLIA
17	EGIPTO	37	NIGERIA
18	ESPAÑA	38	PAKISTAN
19	FILIPINAS	39	PANAMA
20	FRANCIA	40	REPUBLICA BURUNDI
		41	REPUBLICA DE BURKINA FASO
		42	REPUBLICA DE CHECHENIA
		43	REPUBLICA DE NIGER
		44	REPUBLICA DEL CHAD
		45	RUSIA
		46	SERBIA
		47	SIRIA
		48	SOMALIA
		49	SRILANKA
		50	SUDAN
		51	TANZANIA
		52	TOGO
		53	TUNEZ
		54	TURQUIA
		55	UGANDA
		56	URUGUAY
		57	VENEZUELA
		58	YEMEN
		59	YIBUTI
		60	ZIMBABUE

También fue considerado el análisis de los países integrantes de la ZTF y otros como Bolivia y Uruguay, teniendo en cuenta el flujo de fondos existente entre los mismos.

⁷ La selección fue realizada mediante la compilación y análisis de informaciones obtenidas de fuentes abiertas. -

De la misma manera a Colombia y Perú, por contar con antecedentes de Grupos Armados Organizados (GAO), como la Fuerza Armada Revolucionaria de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Sendero Luminosos (SL) respectivamente.

Sector Privado: Se les requirió información sobre operaciones de remesas de los últimos 5 (cinco) años y transferencias electrónicas realizados por actores claves (OSFL), principalmente a los 60 (sesenta) países señalados precedentemente. Adicionalmente, se trabajó con representantes de los sujetos obligados en la recolección y análisis de los sectores.

AMENAZA DE TERRORISMO

A) AMENAZA DE ACTOS TERRORISTAS (ATE) DOMESTICOS O LOCALES

ANALISIS CONTEXTUAL DE GRUPOS CRIMINALES EJÉRCITO DEL PUEBLO PARAGUAYO (EPP), AGRUPACIÓN CAMPESINA ARMADA (ACA) Y EJÉRCITO DEL MARISCAL LOPEZ (EML).

Los grupos armados organizados (GAOs) en el Paraguay han utilizado inicialmente un discurso de lucha a favor de las clases más oprimidas y explotadas⁸, dándole una aparente justificación ideológica a los actos terroristas perpetrados.⁹ No obstante, conforme la información disponible, dichos actos han sido utilizados como elemento para intimidar y extorsionar a los pobladores de la región, pues ninguno de los grupos ha avanzado hacia una línea política o ideológica.

Respecto a los actos perpetrados por dichos grupos, el Gobierno ha tomado medidas enfocadas a combatirlos, disponiendo por ejemplo, el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en operaciones de Defensa Interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay.¹⁰

⁸ *Conforme datos obtenidos de fuentes abiertas, los primeros líderes del EPP serían adeptos a la teología de la liberación enfocada con una visión marxista, donde se promueve a las clases más humildes y se trasmite la idea de que las mismas deben lograr sus objetivos mediante todos los medios existentes a su alcance, incluso, utilizando las armas.-*

⁹ *El Informe del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América menciona en el apartado relacionado a Paraguay, algunos de los actos realizados por el EPP en el año 2.018, y, los considera como “actos terroristas”.*

¹⁰ *Decreto N° 103/2013 “Por el cual se dispone el empleo de elementos de combate de las fuerzas armadas de la nación en operaciones de defensa interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay.”*

ANÁLISIS DE DATOS RECABADOS CON RELACIÓN AL EPP

El EPP es un GAO creado bajo los fundamentos ideológicos del Marxismo, Leninismo, Ambientalismo y Comunismo Libertario, tiene sus inicios doctrinarios desde la década de los 90, pero se hicieron visibles como GAO después del año 2000, cuando emprendieron una serie de acciones terroristas, secuestros, abigeatos, extorsiones, destrucciones de activos estratégicos del Estado, narcotráfico y quema de vehículos de transporte terrestre y aéreo.

El EPP se planteó como área de injerencia criminal el noreste del país, principalmente los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay.¹¹

RESPECTO A LAS ZONAS DE ALTO RIESGO – RECAUDACIÓN EPP: Conforme los datos obtenidos de fuentes abiertas, inteligencia militar y del análisis de las sentencias condenatorias por la Ley N° 4024/2010, se determinó que las zonas de riesgo a los efectos del “brazo logístico” del EPP serían Pedro Juan Caballero, Capitán Bado, Canindeyú, Concepción y San Pedro.

RESPECTO A LOS MIEMBROS DEL EPP: Según Inteligencia Militar del Estado Paraguayo, la mayoría de los miembros del EPP estarían prófugos, algunos han muerto en enfrentamientos con los órganos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) y otros se encuentran detenidos y procesados. Se tiene conocimiento que en la actualidad el EPP contaría con hombres y mujeres, alzados en armas con una estructura jerárquica piramidal y la totalidad de sus integrantes hacen parte de un mismo clan familiar en primer, segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad y primer y segundo grado de afinidad.

Según las sentencias condenatorias de los años 2016, 2018 y 2019 de causas ingresadas durante los años 2014 y 2016, se probaron en juicio oral los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista, extorsión, coacción, privación de libertad, robo agravado, producción de riesgos comunes y toma de rehenes; todos los hechos fueron cometidos en el Departamento de Concepción.

En cuanto a las 7 (siete) sentencias proveídas por el Poder Judicial y el Ministerio Público se probaron en juicio oral los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista, extorsión, coacción, privación de libertad, robo agravado, producción de riesgos comunes y toma de rehenes,

¹¹ *Reseña Comando de Operaciones de Defensa Interna, Batallón de Inteligencia Militar, Sección de Inteligencias, MDN.*

y fueron condenados 11 (once) personas físicas; en el anexo se detallan las fichas de las causas con las sentencias.

CONCLUSIÓN SENTENCIA DEFINITIVA: a nivel país, en el periodo comprendido desde el 2015 al 2019, se cuenta con un total de 34 (treinta y cuatro) causas penales en el Ministerio Público, relacionadas con la Ley N° 4024/2010 sobre hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y FT.

De las mencionadas, 7 (siete) cuentan con una sentencia definitiva, en las que fue probada la participación de 11 (once) personas condenadas en su mayoría por prestar apoyo logístico, participar en las asociaciones terroristas y ser miembro de ellas, es decir específicamente subsumidas bajo la figura de Artículo 2¹², inc. 1° numerales 2, 3 (segunda alternativa-proveyera de apoyo logístico); y, 4 de la ley aplicada, dejando de lado el numeral 1 que indica la punibilidad por la creación de las asociaciones terroristas.

Consecuentemente, se observan baja aplicación de los Art. 1 (Terrorismo) y Art. 2, inc. 1°, N° 1 (Crear una asociación), que son tipos penales dirigidos a los reales propulsores o creadores de las asociaciones terroristas, hecho del cual se deduce dos cuestiones relevantes; 1) que los tres grupos no han avanzado en sus líneas ideológicas, y 2) que la estrategia de mitigación de la amenaza y contención de los mismos por parte de las autoridades competentes, se centran en los focos de apoyo logístico de los pobladores de las zonas donde se encuentran asentados.

Sin embargo, en el territorio nacional existen aún veintisiete (27) causas penales abocadas a la investigación de hechos relacionados con la Asociación Terrorista, Homicidios Dolosos, Terrorismo, Coacción y Secuestro y dos de esas, apuntan específicamente a FT.

En un cambio de estrategia el gobierno nacional solicitó al Congreso en el año 2013, la modificación de la Ley N° 1337/99¹³, a fin de poder emplear a las fuerzas militares en operaciones de combate contra las bandas criminales y contra cualquier otra amenaza a la paz pública, sin necesidad de recurrir al estado de excepción ni de restringir las garantías constitucionales de las personas. El Congreso dio rápida aprobación al proyecto de ley, promulgándose de inmediato. A continuación, dispuso la conformación de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) destacada en la zona norte del país, creada exclusivamente para combatir a los Grupos Armados Organizados;

¹² “... **Artículo 2°.-** Asociación Terrorista.

1° - El que:

2. fuera miembro de la misma o participara de ella;
3. la sostuviera económicamente o la proveyera de apoyo logístico;
4. prestara apoyo a ella; o,...

¹³ DE DEFENSA NACIONAL Y DE SEGURIDAD INTERNA

hoy día la FTC, está encuadrada dentro del Comando de Defensa Interna (CODI), el cual también la conforman, el Batallón de Inteligencia Militar y el Batallón de Ingeniería, con una fuerza efectiva de 978 hombres (militares).

Después de 7 (siete) años de trabajos en el Norte del país con la FTC, se ha evidenciado el resultado positivo de su presencia en la zona, confirmando y justificando plenamente su empleo por los trabajos realizados, con el objetivo de liberar a esa región del país de la presencia de los Grupos Armados Organizados que operan en esa zona.

El CODI aboca sus esfuerzos no solo al combate armado de los GAO, sino también abarca los problemas sociales por los que pasan los pobladores de esos lejanos lugares, en lo referente a asistencia médica, como así también en el desarrollo de la zona, con la apertura, reparación y mantenimiento de caminos vecinales. Estos trabajos ayudan al Estado Paraguayo para marcar presencia en esas zonas, en las que las instituciones encargadas de realizar esas asistencias no lo pueden hacer debido a los riesgos eventuales existentes.

Los resultados de la presencia de los órganos de seguridad del Estado, representados por las Unidades componentes del CODI, se ven reflejados en la poca actividad de los GAO, desde hace bastante tiempo. La FTC viene realizando sus tareas inherentes a la prevención de acciones y el combate a los GAO, con el resultado de mantenerlos sin la posibilidad de poder realizar sus actividades terroristas y evitando su expansión a otras zonas del país.

CONCLUSION: De acuerdo con el análisis efectuado sobre el EPP, a través de informaciones proveídas por el Ministerio de Defensa Nacional (Inteligencia Militar), se consideró que la amenaza de terrorismo del GAO - EPP en el Paraguay se encuentra en un nivel medio, considerando que la escalada de las acciones criminales con mayores víctimas fatales y atentados a objetivos civiles y activos del Estado fue durante los periodos comprendidos entre los años 2001 al 2015. Los picos más elevados fueron durante los años 2012 y 2015. Desde hace cuatro años se aprecia un descenso de las actividades ilícitas, llegando a representar el 6% durante el año 2019, con relación al total de los últimos 5 (cinco) años; esto teniendo en cuenta que la base del periodo analizado (año 2015), representa el 47%; es decir, que tuvo un descenso del 41 %, las actividades ilícitas del EPP, en el año 2019.

ANÁLISIS DE DATOS RECABADOS CON RESPECTO A LA AGRUPACIÓN CAMPESINA ARMADA (ACA)

Desde la aparición del EPP se pudo observar que tuvieron inconvenientes por el control del liderazgo y de los recursos ilegales obtenidos por las prácticas criminales. De esto, tomo conocimiento la Inteligencia Militar del Estado Paraguayo en el año 2014, razón que desencadenó la división del EPP; y, originó el surgimiento del grupo armado que se autodenomino “Agrupación Campesina Armada (ACA)”, conformada principalmente por los hermanos Jara Larrea, quienes al desvincularse del EPP se vieron en la necesidad de establecer un área de injerencia criminal para lo cual comenzaron a hacer presencia y a realizar actividades criminales en las localidades de Arroyito, Yby Yau, Azotey y otras localidades adyacentes, en el departamento de Concepción.

RESPECTO A LAS ZONAS DE ALTO RIESGO – RECAUDACIÓN ACA: Conforme los datos recabados, la principal zona de riesgo con relación al ACA sería el departamento de Concepción, pues en el mismo se habrían realizado extorsiones y secuestros. Las incursiones criminales fueron durante los años 2014 y 2015.

RESPECTO A LOS MIEMBROS DEL ACA: Varias de las personas integrantes del ACA también han sido parte del EPP. A la fecha la mayoría de sus miembros habrían sido condenados, capturados, fallecidos y algunos se encuentran prófugos.

Según Inteligencia Militar del Estado Paraguayo, la fracción del EPP, autodenominada ACA fue desintegrada debido a que la FTC de las Fuerzas Militares del Paraguay, el día 16 de noviembre del año 2015, en una operación realizada, dio muerte a 5 (cinco) de sus integrantes, entre ellos, su principal cabecilla identificado como Alfredo Jara Larrea, lo que marcó el decaimiento de este grupo armado. Posteriormente, la ACA resurgió con el liderazgo de los hermanos Feliciano y Antonio Bernal Maíz y otros integrantes por identificar. En la actualidad, no se han realizado actos terroristas; no obstante, las fuerzas de inteligencia presumen que estarían reclutando adherentes. El GAO ACA, es una célula desprendida del EPP, por cuestiones de liderazgo, buscan convencer más bien mediante un discurso ideológico parecido al del EPP y con tendencia a cometer actos criminales para el sustento del grupo, aprovechándose en parte de las vulnerabilidades de la población y el estado de necesidad de los pobladores; el reclutamiento lo realizan principalmente de los grupos familiares y de amigos cercanos. En la zona de conflicto se encuentra asentada la FTC, que es una unidad de las Fuerzas Armadas del país, creado especialmente por combatir a los mismos desde el año 2013, compuestos por miembros de las

Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional, Agentes de la SENAD. Los departamentos donde se encuentran distribuidos son: Concepción, San Pedro y Amambay.

La FTC ha empleado diversas estrategias buscando erradicar la influencia de estos grupos en la zona que van del desarrollo de inteligencia para identificar las características de los grupos y de sus operaciones, perfiles de los integrantes, mapeos de las zonas de injerencias, sus fortalezas y debilidades. Así también, han estudiado el contexto socio cultural de las zonas afectadas, buscando comprender las vulnerabilidades de los pobladores y que los mismos sientan la presencia del Estado, a través de sus autoridades, mediante asistencias primarias y sobre todo buscando la concienciación sobre las prácticas criminales de dichos GAOs.

CONCLUSION: Desde el año 2015 el GAO ACA está controlado y monitoreado por parte de las autoridades encargadas de la seguridad interna del país, y no se han evidenciado actividades ilícitas del tipo secuestro y atentados graves durante los últimos años. El brote del liderazgo, si bien representa una amenaza para el país, la misma se encuentra en un nivel medio bajo, a raíz de que en el primer semestre del año 2020 fue abatido uno de los líderes resurgente (Antonio Bernal Maíz), por parte la FTC.

ANÁLISIS DE DATOS RECABADOS CON RELACIÓN AL EJÉRCITO DEL MARISCAL LÓPEZ (EML)

Según análisis e informe por parte de la Inteligencia Militar del Estado Paraguayo, para el presente estudio, el 2 de abril del año 2016, se creó el autodenominado “Ejercito del Mariscal López” (EML) como una disidencia del EPP, debido a las diferencias ideológicas y la pelea por el control del Liderazgo del EPP que existía entre los principales líderes (Osvaldo Villalba y Alejandro Ramos), situación que ocasionó que Alejandro Ramos fuera expulsado de la organización y así este último, en compañía de su esposa Lourdes Ramírez, sus 2 (dos) hijos y 3 (tres) integrantes más, dieron origen al EML.

RESPECTO A LAS ZONAS DE ALTO RIESGO – E INJERENCIA: El EML ejerce su injerencia criminal en los distritos de Horqueta, Arroyito, Paso Barreto y Huguá Ñandú, del departamento de Concepción.

RESPECTO A LOS MIEMBROS DEL EML: En la actualidad este GAO está conformado por los miembros fundadores. Como el grupo se trata de un desmembramiento del grupo GAO EPP, sus incursiones son similares, se les atribuye hechos de extorsión, secuestro y de esa manera generan sus recursos en efectivo.

Un hecho punible conocido fue el secuestro de Félix Urbieto perpetrado el día 12 de octubre del 2016, atribuido a los integrantes del GAO EML. La FTC conforme se ha mencionado con anterioridad se ocupa exclusivamente de estos grupos criminales; en ese sentido, se encuentra conformada por personal policial, miembros de las fuerzas armadas y agentes especiales de la SENAD, con una asignación presupuestaria de aproximadamente U\$S 14.000.000 (dólares americanos catorce millones); esto, considerando la ejecución presupuestaria del año 2019.

Es importante resaltar, que el presupuesto asignado para la FTC es para desplegar estrategia de mitigación y control para los 3 (tres) GAOs, en los 3 (tres) niveles de contención: táctico, operativo y estratégico. En lo que respecta al ámbito estratégico, se han desarrollado acciones y asistencias sociales a fin de mitigar o prevenir el reclutamiento de adeptos de las comunidades y zonas de injerencia.

CONCLUSION: Desde la creación del EML en el año 2016, el grupo se encuentra vigilado en sus movimientos; los ataques a las estancias que se le atribuyeron a ex-miembros del EPP, se trataría de esta fracción (EML); sin embargo, se debe resaltar que no se conoce de hechos

criminales recientes con víctimas fatales, efectuado por el citado grupo. Aun así, no se puede descartar que representa una amenaza para la seguridad interna del país, pero de NIVEL MEDIO.

El método utilizado por los GAOs (EPP-ACA-EML), para el reclutamiento de nuevos integrantes no es masivo; los mismos, incorporan a principiantes a quienes llaman “soldados y/o fusileros” y son probados en diferentes operativos. Los más temerarios forman parte de los grupos armados y otros son parte importante de la logística y política del grupo.

En ese aspecto, cabe mencionar que una característica muy peculiar del EPP, es que gran parte de sus integrantes son parientes muy cercanos. Casi todos los miembros de estos grupos son familiares, padres, hijos, hermanos, sobrinos, parejas, etc., allí radica una de sus fortalezas, porque el vínculo familiar obviamente es lo más difícil de romper.

Los últimos soldados reclutados siguen la tradición familiar, con la aparición de videos, fotos y filmaciones, en los cuales se confirma el reclutamiento de menores de edad. Así mismo se estima que el sostén logístico muchas veces es realizado por personas que son coaccionadas para tal efecto, por medio de amenazas y represalias.

En el caso particular de ACA, fue observado que una vez eliminados sus principales cabecillas (hermanos Jara Larrea), quedaron como los únicos integrantes los hermanos Bernal Maíz, quienes realizan pequeñas acciones de extorsiones y cobro del impuesto revolucionario para subsistir. Sin información hasta el momento, respecto a la inclusión de nuevos integrantes.

En el caso del EML, no se tuvo datos sobre nuevos reclutamientos, además de los integrantes fundadores; al igual que los miembros remanentes de ACA, se les atribuye extorsiones a ganaderos de la zona, para la subsistencia de sus miembros.

B) AMENAZA DE ACTOS TERRORISTAS (ATE) INTERNACIONALES

En el país no existen antecedentes de Actos de Terrorismo (ATE), que se les haya atribuidos a GAOs regionales, tales como las FARC, ELN (grupo armado de origen colombiano y activo en Venezuela), o al grupo Sendero Luminoso de Perú.

Asimismo, hasta la fecha el Paraguay no ha sufrido antecedentes de ATE, atribuidos a grupos terroristas internacionales como Al Qaeda, Estado Islámico (ISIS), Hamas o Hezbollah.

CONCLUSIÓN: En cuanto a los posibles grupos terroristas internacionales, conforme a datos proveídos por las autoridades competentes (MP, MDN, SIN, SEPRINTE, SEPRELAD y otras UIFs) se tiene la posibilidad de que simpatizantes de grupos extremistas islámicos, específicamente del Hezbollah, puedan operar en el país; esto, teniendo en cuenta la cantidad de

ciudadanos libaneses que habitan y desarrollan actividades comerciales en la ZTF, datos que hacen suponer que se podría estar financiando a grupos terroristas desde la zona.

Sin embargo, no se tiene información alguna en el ámbito de la Inteligencia Militar, de la presencia de brazos armados de dicha agrupación terrorista, que pudieran realizar algún tipo de atentados en el país.

De igual manera, de acuerdo a los análisis de inteligencia militar, no se puede confirmar la presencia de grupos terroristas regionales como Sendero Luminoso/FARC/ELN o personas simpatizantes a estos, que estuvieran operando en el país.

AMENAZA DE FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

A) RECAUDACIÓN DE FONDOS Y ACTIVOS (LÍCITA E ILÍCITA)

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)

Respecto a la existencia o no de amenaza de recaudación de fondos y activos para el FT en el país a través de las OSFL; es importante resaltar que la SEPRELAD realizó un análisis de las transferencias electrónicas internacionales (TEI) y de remesas internacionales (RI) efectuadas en los últimos (5) años, y no ha identificado ningún envío de fondos sospechosos para financiar terrorismo (FT) a:

- jurisdicciones consideradas de riesgo de sufrir ATE,
- zonas radicalizadas por organizaciones terroristas y/o terroristas individuales,
- jurisdicciones vecinas a las mismas, que cuyo remitente haya sido una OSFL.

Además, la SEPRELAD de conformidad a la Recomendación 8 de GAFI, realizó un estudio sectorial de riesgos (ESR) de las OSFL durante el año 2019, a los efectos de clasificar los subgrupos que podrían ser vulnerados o mal utilizados por los terroristas y las organizaciones terroristas para la comisión de hechos de FT.

De acuerdo al resultado de dicha ESR, no se ha evidenciado casos o identificado OSFL en el país que hayan sido utilizadas para recaudar y movilizar fondos para financiamiento de organizaciones terroristas, terroristas individuales y ATE.

Sin embargo, de la clasificación de los subgrupos, se ha concluido que las OSFL del país que podrían tener mayor exposición para ser utilizadas por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo para la recaudación, serían aquellas cuya finalidad principal versa sobre temas vinculados a la caridad o asistencia, educación, servicios sociales en general, desarrollo social, económico y religioso; teniendo en consideración que los paraguayos, por su misma idiosincrasia, por lo general sienten más empatía y tienden a colaborar con este tipo de OSFL, debido a que las mismas realizan “buenas obras destinadas a personas carenciadas o menos favorecidas”.

Por otro parte, es importante considerar que las OSFL que fueron abusadas en otros países según las tipologías vistas, han señalado mecanismos de vínculos con OSFL, que tenían aparentemente finalidad de buenas obras; lo que dificultaba identificar, que las mismas hayan sido constituidas para recaudar o mover fondos, para una organización terrorista, combatiente terrorista, o que esté siendo utilizado por un financiador o soporte de terroristas.

Respecto a la cantidad de OSFL registradas en la SEPRELAD, que se encuentran asentadas en zonas de injerencia de los grupos criminales como EPP y ACA, hasta el año 2018 se identificaron un total de 5 (cinco) OSFL, que han fijado dirección en ciudades como Concepción, San Pedro y Pedro Juan Caballero (zonas consideradas como de “alto riesgo”, teniendo en cuenta los ataques y actos realizados por los grupos EPP y ACA); se pudo observar que ninguna de ellas han remitido TEI en el año 2018. Sin embargo, 2 (dos) OSFL recibieron fondos desde España, EE.UU. y Alemania.

A la fecha del presente estudio, no se han recibido Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de FT que tengan como actor reportado o persona relacionada a alguna OSFL. Sin embargo, se han detectado ROS y casos de OSFL que podrían estar relacionados a hechos de corrupción.¹⁴

También es oportuno resaltar que hasta la fecha no se han realizado investigaciones penales de posibles hechos de FT vinculadas a OSFL.

Respecto a la ZTF, hasta el año 2018 se han identificado un total de 41 (cuarenta y uno) OSFL que han fijado domicilio en Ciudad del Este; esta cantidad representaría el 0,01% de la totalidad de OSFL registradas en la SEPRELAD. De las mismas, se ha verificado que 6 (seis) remitieron TEI a Francia, EE.UU., Guatemala, Argentina, Japón y Suiza. Dichas transferencias, han sido debidamente identificadas por los SO; y además verificado durante la realización del ESR de las OSFL.

Con relación a la misión o finalidad de las TEI remitidas, se pudo observar que 2 (dos) corresponderían al sub-grupo de gremios, 2 (dos) para servicio social y 2 (dos) con fines religiosos.

¹⁴ Los mismos fueron analizados y remitidos al Ministerio Público, en uno de los casos los directivos y miembros de la OSFL, fueron condenados por los hechos punibles de estafa, lesión de confianza y producción de documentos no auténticos. El otro caso, se trata de un organismo deportivo regional, cuyos directivos fueron igualmente procesados y condenados en otro país, por los hechos punibles de corrupción privada. En el último caso, se ha destacado la cooperación internacional del país, en ofertar pruebas y permitir la extradición del acusado en su momento.

Asimismo, se han identificado 21 (veintiún) OSFL que han registrado su domicilio en ciudades adyacentes a la ZTF como: Hernandarias, Presidente Franco y Minga Guazú. Entre estas entidades se pudo observar que solamente 3 (tres) habrían remitido TEI, que tuvieron como destino Brasil, Argentina y EE.UU. Las mismas corresponderían al sub-grupo deportivo, religioso y servicio social, respectivamente. Las TEI remitidas han sido debidamente identificadas por el SO y verificado durante la realización del ESR de las OSFL. En cuanto a las TEI recibidas, se encuentra una OSFL correspondiente a una congregación religiosa.

CONCLUSIÓN: En cuanto al nivel de amenaza para la recaudación de fondos a través de OSFL, para financiar organizaciones terroristas y grupos terroristas individuales (nacionales e internacionales), es BAJO. De las informaciones disponibles hasta la fecha y los antecedentes obrantes en el ámbito de inteligencia e investigación, no revelaron niveles prominentes de amenazas, de que las OSFL pudieran ser medios utilizados por terroristas o asociaciones terroristas para propósitos de recaudación de fondos.

APORTES (A GRUPOS LOCALES Y/O A GRUPOS INTERNACIONALES)

Del análisis de las sentencias realizadas con relación a la aplicación de la Ley N° 4024/10, se pudo observar que se han impuesto condenas por los hechos punibles de secuestros, extorsión, extorsión agravada, robo y robo agravado, que representarían fuentes ilegítimas de financiamiento de los actos por los cuales fueron juzgados. En ese sentido, es importante aclarar que los tres grupos criminales EPP, ACA y EML tienen características similares en sus incursiones operativas y en la comisión de los mismos hechos punibles tipificados por la legislación penal paraguaya. Así también, las caratulas de los casos en proceso judicial apuntan a los hechos punibles de secuestro o extorsión, como generadores de recursos, y no existen casos de investigaciones de aportes voluntarios de personas o entidades a los GAO locales.

CONCLUSIÓN: Se ha evidenciado que los miembros de los grupos criminales generan sus propios recursos de manera ilícita, puesto que se han cobrado dinero en efectivo, por rescates y extorsiones (SD N° 11/19, 27/19). Además, las compras de bienes lo hicieron también de sus propios recursos y en efectivo, a través de otras personas (SD N°33/2018). Por lo tanto, se ha identificado que la amenaza de aporte -licito e ilícito- de manera voluntaria es BAJA; sin embargo, el nivel de los aportes colectados de manera extorsiva o involuntaria de la población civil es ALTA.

Es importante destacar que la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico (DGAFE) de la SEPRELAD informó al MP respecto a casos que podrían tener relación con el FT internacional, presumiblemente asociados al Hezbollah. Esto, como resultado del análisis realizado a los ROS.

En ese aspecto, cabe mencionar que de la lectura de los ROS, se pudieron evidenciar que los Sujetos Obligados no indicaron que los mismos eran remitidos por sospecha de supuesto FT. Sin embargo, en el resultado del análisis realizado por la UIF a partir de los ROS recibidos de los Bancos, Financieras y Casas de Cambios, se identificó señales de alerta, inconsistencias financieras, tributarias y aduaneras, asociadas a posibles hechos de LA y delitos precedentes como el contrabando, delitos contra el derecho de la Propiedad Intelectual y otras amenazas asociadas al comercio exterior (pago de proveedores).

En cuanto a indicios de FT, no se ha podido encontrar operaciones que denoten señales o sospechas de que los mismos sean direccionados para fines de terrorismo, organizaciones terroristas o terroristas individuales. La posible vinculación como ROS relacionado a FT fue

realizada por la SEPRELAD, conforme a criterios de riesgos como: nacionalidad de los sujetos reportados, ya sean en condición de comerciantes unipersonales o como socios y/o accionistas de empresas comerciales, debido a publicaciones periodísticas existentes, que los asocian con un grupo terrorista, así como pedidos de cooperación internacional realizados por países de la región a través de las plataformas del Grupo EGMONT y de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG).

En cuanto al riesgo de nacionalidad, si bien la mayoría de los ROS se encuentran relacionados a personas jurídicas, se debe resaltar que los accionistas eran generalmente de nacionalidad libanesa, y que los actores individualizados han adquirido nacionalidades de países que integran la ZTF (incluida la paraguaya).

Si bien, por los elementos considerados por la SEPRELAD e informaciones recabadas por las demás autoridad de inteligencia, no existe información concreta que pueda confirmar que los accionistas de las personas jurídicas sean simpatizantes de Hezbollah; se mantiene la amenaza y la posibilidad de recaudar mediante aportes por parte de los integrantes de comunidades asentadas en la ZTF. En ese aspecto, los organismos competentes, sobre todo los que tienen función preventiva y de investigación como la SEPRINTE, se encarga del monitoreo de las comunidades o grupos en cuestión conforme a perfiles de riesgos determinados y resultantes de las actividades realizadas en el marco de la inteligencia y contrainteligencia. También, las autoridades migratorias del país hacen un control más exhaustivo en cuanto a las documentaciones, ingresos y salidas de personas del país, así como las solicitudes de la nacionalidad paraguaya, conforme a normas legales y reglamentarias vigentes al respecto.

CONCLUSION: De los casos remitidos al MP por la SEPRELAD no se han podido identificar casos asociados a financiamiento de ATE, financiación de organizaciones terroristas y terroristas individuales dentro de la jurisdicción paraguaya y fuera del país; sin embargo el nivel de amenaza es MEDIO, en razón de lo analizado a continuación:

- Del total aproximado a 73 % de los casos, refieren a empresas comerciales creadas por ciudadanos con descendencia libanes, que realizan transferencias de fondos al exterior derivados de renta nacional. Los casos restantes, son personas físicas también de nacionalidad libanesa naturalizada paraguaya. Dichas transferencias son remitidas de la cuenta de las personas jurídicas, cuyos firmantes son los directivos y administradores, con el fin de pagar mercaderías que fueron importadas.

- En los casos remitidos al MP por parte de la SEPRELAD, no se pudo identificar que el dinero recibido del exterior sea utilizado para financiar ATE, organizaciones terroristas o terroristas individuales en el Paraguay.
- Tampoco en dichos casos, se pudo corroborar la recepción de dinero de jurisdicciones para el financiamiento de ATE, organizaciones terroristas y terroristas individuales en otras jurisdicciones extranjeras. Por otra parte, sí se registran casos de empresas vinculadas a personas de nacionalidad asociada a jurisdicciones afines a grupos terroristas, que realizan transacciones económicas en el marco de operaciones de comercio exterior, que están incluidos dentro de los casos señalados precedentemente.
- De la cantidad de casos que podrían estar relacionados a FT, que fueron enviados al MP por parte de la SEPRELAD, clasificados según su fuente LEGÍTIMA, se ha identificado que 4 (cuatro) están asociados a importación/exportación, 1 (uno) con actividades de construcción, compra venta de inmuebles u otras actividades inmobiliarias, 1 (uno) con agricultura y ganadería, y 1 (uno) con apuestas en casinos.
- Así mismo, de la cantidad de casos, clasificados según su posible fuentes ILEGÍTIMAS con base en el análisis realizado por la UIF, se ha identificado 2 (dos) que están asociados a tráfico ilícitos de estupefacientes, 8 (ocho) con el contrabando, 1 (uno) con delitos contra la propiedad intelectual (falsificaciones), 4 (cuatro) con evasión impositiva, y 1 (uno) con Delitos Financieros (estafa).
- También en los casos remitidos al MP por SEPRELAD, relacionados a supuesto FT, cuyo canal de movilización hayan sido sectores o instrumentos financieros; es importante mencionar, que los mismos fueron canalizados de la siguiente forma: 11 (once) por entidades bancarias, financieras y cambiarias - 2 (dos) por compañías de seguros - 2 (dos) por empresas remesadoras de fondos - 4 (cuatro) mediante uso de efectivo - 4 (cuatro) por comercio exterior - 2 (dos) por inmobiliaria y casino.
- Desde el 2015 al 2019, se recibieron pedidos de cooperación internacional sobre casos de FT de países como: Argentina, Colombia, Chile, EE.UU., Filipinas, Brasil y Bélgica, a través de la plataforma del Grupo EGMONT y de la RRAG. En el caso específico de Argentina, fue un pedido de

cooperación relacionado a la medida de congelamiento administrativo de bienes o activos financieros asociado a un grupo terrorista internacional.

NARCOTRÁFICO

De los datos estadísticos proveídos por el Poder Judicial correspondientes a los años 2015 al 2019, reflejan que en el país, el narcotráfico representa aproximadamente el 60 % de los casos ingresados en dicho organismo, en relación con los otros hechos punibles identificados como amenazas en la actualización de la ENR de LA/FT (año 2018).

Dicha ENR ubica al tráfico ilícito de estupefacientes (TIE) en un nivel de amenaza grave, en consideración a que el país es uno de los principales productores de cannabis (marihuana) en el Cono Sur, y por no estar ajeno a las rutas de comercialización de la cocaína y sus componentes derivados.

Las autoridades paraguayas, especialmente los órganos de inteligencia y los encargados de la prevención y persecución del narcotráfico, han señalado que el EPP tiene nexos con el narcotráfico, sirven de protección armada a los narcotraficantes, además de producir su propia marihuana. Cabe acotar que el departamento de San Pedro, donde el EPP ha tenido diligencia muy activa, no se encuentra lejos de la ciudad de Pedro Juan Caballero, conocida como punto clave para el tránsito de narcóticos, debido a la extensión de su frontera seca que le une con la República del Brasil.

Respecto a la afirmación anterior, cabe resaltar que las acciones o conductas criminales, que se podrían asociar con ATE (homicidios) de civiles y contra los integrantes de los órganos de seguridad (militares/policías), han disminuido; sin embargo, las conductas criminales con fines de recaudación de fondos, a través de la producción de marihuana y de protección de cultivos de los narcotraficantes, siguen en auge en un nivel moderado. No obstante, cabe mencionar el esfuerzo de la FTC (integrada por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y SENAD), para erradicar las actividades asociados al narcotráfico en las zonas de injerencias del EPP.

Por ejemplo en el año 2019 y los primeros meses del año 2020, se pudo apreciar que el crimen organizado tuvo una pérdida de aproximadamente U\$S 126.585.000 (dólares americanos ciento veintiséis millones, quinientos ochenta y cinco mil), debido al decomiso y la destrucción de marihuana y cocaína (Cocaína: 4.248 Kg., Marihuana: 3.256,5 Ton.).

Según los datos oficiales proporcionados por el Ministerio Público, hasta la fecha Paraguay no cuenta con casos abiertos por FT de grupos terroristas internacionales y globales; sin embargo, informes de prensa mencionan que varias de las personas extraditadas por los Estados Unidos durante el periodo de estudio, fueron sindicadas como financiadores de un grupo terrorista internacional.

En ese sentido, y luego del análisis de los expedientes judiciales y los pedidos de extradición recibidos de los Estados Unidos, se debe aclarar que los mismos revelan que las expulsiones y/o extradiciones fueron por hechos de narcotráfico y lavado de activos. A la fecha de los pedidos de extradición, ya fue promulgada la Ley N° 4024/2010, que tipifica el FT.

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta los casos remitidos al Ministerio Público por parte de la SEPRELAD; los que fueron procesados por el Poder Judicial; y los datos proveídos por órganos de inteligencia para la prevención de la producción y tráfico ilícitos de estupefacientes, se aprecia un nivel MEDIO en la amenaza para la recaudación a través de actividades de narcotráficos para posible FT de los grupos criminales nacionales y grupo de terroristas internacionales.

EXTORSIÓN Y SECUESTRO

De la información de inteligencia y los casos procesados por el Ministerio Público y el Poder Judicial, se atribuyeron más de 10 (diez) secuestros al EPP, y sus grupos disidentes ACA y EML. En ese aspecto, la estadística señala que en una proporción superior al 50 %, los familiares han pagado rescate y repartido víveres.

Además, con relación a las extorsiones a los pobladores (que no se pueden cuantificar), se debe concluir que las fuentes de financiamiento en casi su totalidad fueron producto de los hechos ilícitos señalados precedentemente, por lo que se concluye que la amenaza para el FT es ALTA, debido al medio utilizado por los grupos domésticos para la recaudación de sus recursos económicos.

En cambio, la amenaza para FT internacional es BAJA; esto considerando que hasta la fecha no se pudo asociar ningún ROS, casos, o informes de inteligencia, con la posible recaudación de recursos, mediante la comisión de actos ilícitos vinculados a grupos terroristas, asociaciones terroristas y terroristas individuales internacionales.

CONTRABANDO Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo a los datos estadísticos proveídos por el Poder Judicial respecto a los casos ingresados en sede de dicho organismo entre los años 2015 y 2019, reflejan que en el país, el contrabando representa aproximadamente el 15,5 % y las violaciones de los derechos de marcas (piratería, falsificación) un 14 %; esto considerando las amenazas identificadas en la actualización de la ENR de LA/FT realizada en el año 2018.

De los casos remitidos por la SEPRELAD al Ministerio Público, sobre los posibles casos de FT, 8 (ocho) fueron relacionados a presumible hechos de contrabando y 1 (uno) asociado a violación de los derechos de marca (falsificación).

Según el análisis de los casos remitidos al Ministerio Público, que podrían estar relacionados a contrabando y FT internacional, involucran principalmente a personas jurídicas ubicadas en la ZTF dedicadas a la importación de bienes diversos, entre los más comunes siguen siendo los productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, los que se encuentran bajo un régimen especial de liquidación de los aranceles y tributos internos ante la Dirección Nacional de Aduana (DNA) y la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET). Según informe de inteligencia y otras fuentes de información abiertas, los socios y accionistas de dichas empresas, estarían supuestamente vinculados con un grupo internacional. En cuanto a las transferencias remitidas de la cuenta de las personas jurídicas, cuyos firmantes son los directivos y administradores, se pudo observar que las mismas fueron realizadas para pagar las mercaderías importadas.

Por lo mencionado precedentemente, la amenaza de recaudación de fondos o recursos para los grupos domésticos, es BAJA. En lo que respecta a la recaudación de fondos a través de los hechos ilícitos de contrabando y violación de derechos de marcas y de propiedad intelectual (piratería y falsificaciones) para grupos y organizaciones terroristas internacionales, es MEDIO ALTA.

B) MOVIMIENTOS DE FONDOS Y ACTIVOS

El proceso de recolección de datos ha incluido información de fuentes abiertas, numerosos artículos periodísticos e informes oficiales de organismos internacionales¹⁵, señalan a la ZTF como un área en la que organizaciones criminales realizan operaciones de LA. Adicionalmente, se ha mencionado que el área es conocida por el tráfico de narcóticos, la falsificación de documentos, el contrabando, la falsificación y las violaciones de los derechos de propiedad intelectual. El alto volumen de comercio lícito e ilícito alimenta el LA basado en operaciones comerciales, el volumen de transferencias de dinero al Líbano y China; y, el transporte físico de divisas por las fronteras, como amenazas a esa zona del país.

En general, dichas afirmaciones se sustentan en las características propias del área de la ZTF como la gran cantidad de inmigrantes asentados en el área, la porosidad de las fronteras, el tráfico comercial existente, y otros factores que harían que los controles se tornen insuficientes y en ocasiones deficientes, facilitando de esa manera el contrabando, el comercio de mercaderías falsificadas, así como el tráfico de sustancias ilegales que generan activos, los cuales posteriormente podrían ser utilizados para financiar a organizaciones criminales y grupos terroristas.

A raíz de tal afirmación, el país a través de la Coordinación del Sistema ALA/CFT, decidió realizar estudios específicos de sectores y actividades que podrían ser vulneradas por organizaciones criminales, tales como las Remesas Internacionales (RI) y TEI a la luz de los Estándares del GAFI (Recomendaciones 14 y 16). Asimismo, decidió profundizar sobre el nivel de riesgo de la amenaza de FT, objeto del presente estudio a los efectos de fortalecer la estrategia nacional en materia CFT.

En ese sentido y considerando las amenazas detectadas en la ZTF, es necesario mencionar que las autoridades de los países que la conforman (Argentina – Brasil – Paraguay), se encuentran llevando a cabo constantemente estrategias de tareas conjuntas, así como el fortalecimiento de los controles transfronterizos y aduaneros destinadas a contrarrestar dichas situaciones.

¹⁵ Informe sobre la Estrategia Internacional de Control de Estupefacientes Volumen II: Lavado de Activos y Delitos Financieros (2018) y el Informe Anual sobre Terrorismo (2018), elaborados y publicados por el Departamento de Estado de EE.UU

TRANSFERENCIAS BANCARIAS

En los casos remitidos al Ministerio Público por parte de la SEPRELAD, por supuestas vinculaciones al FT internacional, se han observado que las actividades económicas de las empresas y sus beneficiarios finales están relacionadas al comercio exterior, principalmente a importaciones en la ZTF, y para los pagos se utilizan el servicio de las TEI.

Las empresas vinculadas, se encontraban legalmente constituidas en el país, explotando el comercio con propósitos aparentemente legítimos. No obstante, el supuesto vínculo con un grupo internacional de terrorista, hace que las transferencias al exterior para el pago de las mercaderías representen una amenaza de nivel MEDIO, para el propósitos de FT.

Se han analizado en el marco de la presente ENR-FT, el total de TEI remitidas desde Paraguay a las jurisdicciones contempladas en el listado de la Tabla 2 de los últimos 5 (cinco) años. El análisis tuvo como objetivo primordial, identificar el flujo total de dinero remitido, los patrones y las tendencias de los mismos. En ese sentido, fue observado que las cinco principales jurisdicciones a las cuales se realizaron las TEI en gran volumen, fueron: EE.UU., Brasil, Alemania, Argentina y China, en escala descendente conforme a estudio de ranking.

En ese aspecto, cabe resaltar que los motivos de justificación fueron los relacionados a Comercio Exterior - Bienes o Servicios (58 %), seguido por Mercaderías (importación) 10 %. Si se considera Pago a Proveedores 3 %, se tiene que aproximadamente el 71 % de las TEI remitidas a las jurisdicciones señaladas, están asociados a actividades de comercio exterior.

Con respecto a las donaciones, es importante aclarar que será realizado un estudio específico, lo cual fue establecido en el plan de acción del presente informe, cuyas actividades comprenderán una supervisión conjunta a ser realizada por la SEPRELAD y la Superintendencia de Bancos (SB), sobre los requisitos de debida diligencia que debían de cumplir las empresas remesadoras de fondos y las entidades del sistema financiero que ofrecen servicios de Remesas Internacionales (RI) o realizan TEI a las jurisdicciones consideradas de riesgo para el FT. Esto debido a que el concepto de donación, presenta una amenaza de riesgo de FT superior, con relación a la ayuda familiar o motivos comerciales; por lo que es necesario descartar un falso positivo en el resultado, o una imputación errónea sobre los motivos reales, debido al desconocimiento de las Tipologías de FT que se han ejecutado a través de las donaciones.

PRINCIPALES HALLAZGOS EN EL ANALISIS DE LAS TEI: se pudo observar que los países donde se remitieron el mayor volumen de TEI son (en orden descendente): 1- Estados Unidos, 2 - Brasil, 3 - Alemania, 4 – Argentina, 5- China y 6-Uruguay. En ese aspecto, se resalta

el flujo de dinero entre los países que integran la Triple Frontera (Brasil y Argentina); y el caso de Uruguay como país vecino.

Las Entidades Bancarias, a través de las cuales se remiten el mayor volumen de TEI son aquellas sucursales y filiales de bancos del exterior.

Aproximadamente el 71 % de las transferencias electrónicas internacionales remitidas a las jurisdicciones señaladas, están asociadas a actividades de comercio exterior.

CONCLUSION: En cuanto a las TEI remitidas durante los últimos 5 (cinco) años a las jurisdicciones seleccionadas, presentan una clara tendencia a polarizarse en la región (Estados Unidos, Brasil, Argentina y Uruguay); a excepción de China, que también fue analizado a la luz de las actividades comerciales, sigue la misma tendencia. Sin embargo, se observaron esquemas de triangulación para los pagos de las importaciones y posibles estrategias comerciales, que dificultan el control por partes de las autoridades aduaneras y tributarias; por ende, corresponde el seguimiento financiero de los mismos.

Sobre este punto, es importante destacar mitigantes emprendidas de manera interinstitucional (SEPRELAD - DNA – BCP), mediante la Resolución SEPRELAD N° 56/2019, por medio de la cual se establecieron medidas operativas de control en materia ALA/CFT, que deben cumplir la DNA y las entidades del sistema financiero, en los casos de trasferencias de fondos en concepto de pago a proveedores, etc. En ese aspecto, la pre-declaración de las importaciones a ser pagados a empresas del exterior, permite el seguimiento y control en línea de las operaciones de comercio exterior por parte de la DNA y el BCP.

Se debe mencionar que desde su implementación (mayo de 2019) hasta la fecha, según la percepción de la autoridad de aplicación, la normativa presenta resultados concretos, con efectos positivos, en el sentido de que permitió la estandarización del sistema de pagos y por ende el fortalecimiento de los controles por parte de las instituciones competentes del país.

Al respecto, se debe resaltar que del análisis realizado en el presente estudio se ha visualizado un avance significativo en cuanto a la transparencia en las actividades comerciales; favoreciendo además para la mitigación de las triangulaciones de mercaderías y flujos financieros.

Para la percepción y medición del riesgo de FT, se ha considerado los factores como: el volumen de las operaciones; los motivos; las jurisdicciones o zonas geográficas; y, las tipologías identificadas en los ROS analizados por la SEPRELAD; en ese aspecto, se pudo observar que la TEI tiene mayor exposición o vulnerabilidad con respecto a las amenazas asociadas al LA y sus delitos precedentes, tales como: el Contrabando e Infracciones Aduaneras, Hechos Punible contra

los Derechos Marcarios (Piratería), Tráfico ilícitos de estupefacientes, Tráfico ilícitos de Armas, Evasión Fiscal o Infracciones Tributarias; mientras que, con relación a una exposición al FT, el nivel de amenaza sería moderado o MEDIO, considerando los supuestos casos de FT internacional analizados por la SEPRELAD, relacionadas a empresas comerciales, cuyos accionistas y beneficiarios finales serían simpatizantes de un grupo terrorista internacional.

En cuanto a las actividades de transferencias bancarias, la amenaza de FT se mantiene en un nivel MEDIO, también por el hecho que están vinculadas directamente con el comercio exterior, y las amenazas de contrabando y violaciones de los derechos de marcas y propiedad intelectual, consideradas precedentemente.

Con relación a los grupos criminales domésticos, el nivel de amenaza de movimientos de fondos a través de transferencias bancarias es BAJA, debido a que los controles realizadas por los bancos, financieras, casas de cambio, EMPES, son muy estrictos; y, existe un registro y monitoreo total de las operaciones de transferencias bancarias que incluyen la identificación de los originadores y beneficiarios durante el proceso de DDC. Por lo que hace suponer que dichos grupos evitan utilizar el sistema financiero, para no dejar pistas y evitar eventuales rastreos y comunicaciones de ROS a la SEPRELAD.

REMESAS

En ese contexto, se les ha solicitado informaciones a las 8 (ocho) entidades remesadoras de fondos, que actualmente operan en el país como Master Agentes y/o Agentes de las compañías multinacionales, especificados en la siguiente tabla:

Tabla 3

Nº	ENTIDADES REMESADORAS DE FONDOS
1	ENTIDAD A – Remesadora 1
2	ENTIDAD B - Remesadora 1
3	ENTIDAD C - Remesadora 1
4	ENTIDAD D - Remesadora 1
5	ENTIDAD E - Remesadora 1
6	ENTIDAD F - Remesadora 2
7	ENTIDAD G - Remesadora 2
8	ENTIDAD H - Remesadora 2

- Las citadas en los puntos 2, 4, 6, 7 y 8, son entidades supervisadas en materia ALA/CFT por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay; y las personas jurídicas citadas en los puntos 1, 3 y 5, se encuentran bajo la supervisión de la SEPRELAD en dicha materia.

Las informaciones que se les ha requerido, contempla todas de operaciones de remesas que remitieron durante los últimos 5 (cinco) años a las 60 (sesenta) jurisdicciones seleccionadas en la Tabla 2.

Entre los datos proveídos y procesados íntegramente, se pudo observar patrones y tendencias, conforme se puede apreciar a continuación:

- 1- REMESAS REMITIDAS EN USD:** se observó que la empresa a través de la cual se realizó el 52 % del total de las remesas en dólares americanos a los 60 (sesenta) países señalados en la Tabla 2, fue ENTIDAD A (Tabla 3 - 1), (agente de Remesadora 1); seguida por ENTIDAD B (Tabla 3 - 2), con el 26 %, (también agente de Remesadora 1); por lo que se deduce que el mercado de servicio de envío de dinero es liderado en el país por la multinacional (Remesadora 1), debido a que representa aproximadamente el 84 %,

del total de fondos remitidos en dólares americanos, durante los últimos 5 (cinco) años, y el 16 % restante del mercado le corresponde a Remesadora 2.

El ranking del destino de las remesas en dólares americanos encabezan: China (19%), EE.UU. (18%), Líbano (16%), Bolivia (10%), y España (6%) por citar los primeros de la lista. Además, y considerando a los países entre los primeros 20 lugares, se pudo observar el siguiente orden: (12) Bangladesh, (13) Turquía, (14) Pakistán, (15) Ghana, (17) Indonesia, (18) Jordania y (19) Filipinas. Estos, se encuentran ubicados en los Continentes de Asia y África; y según fuentes abiertas, sufren de constantes amenazas de ATE, así como de vulnerabilidad en sus controles fronterizos.

2- REMESAS REMITIDAS EN GUARANIES (GS): En cuanto a la tendencia de las remesas al exterior en guaraníes, se observa que el liderazgo es total de la compañía Remesadora 1, a través de las siguientes Master Agentes, ENTIDADES A-B-C-D-E.

Se pudo observar la siguiente tendencia de remesas remitidas en guaraníes a los países señalados en la Tabla 2; en los primeros lugares del ranking están posicionados en orden descendente: Argentina (41 %), España (20 %), Brasil (11 %), Bolivia (5 %) y EE.UU. (4 %). De lo analizado se logró apreciar un volumen considerable de flujo de dinero en la ZTF¹⁶, ocupando el primer lugar la República Argentina, como destino de aproximadamente 41 % de las remesas en guaraníes, remitidas desde el Paraguay.

Igualmente, se observó volumen de remesas a jurisdicciones como Asia y África; a modo de referencia se mencionan las remesas a Afganistán, Siria y Líbano; territorios asociadas a grupos terroristas como AL QAEDA, DAESH O ISIS y Hezbollah; reconocido como terroristas por los Estados Unidos y Argentina; y, por Decreto N° 2307/2019, la República del Paraguay reconoce como terroristas globales a ISIS y AL QAEDA, y como terroristas internacionales a Hamas y Hezbollah.

IMPORTANTES HALLAZGOS: Fue tomado como ejemplo a tres países considerados vulnerables por ser territorios asociados a ATE o grupos terroristas como ser: Líbano, Siria y Afganistán, a fin de comprender el comportamiento del flujo de remesas. En ese aspecto se tienen las siguientes apreciaciones:

3- REMESAS A LÍBANO: basados en los resultados obtenidos, se pudo observar que Líbano figura en el 3er. (tercer) lugar, por debajo de China y EE.UU., como destino de

¹⁶ Para el presente informe, se considera la "Triple Frontera" a la zona geográfica conformada por Argentina (Puerto Yguazú), Brasil (Foz de Yguazú) y Paraguay (Ciudad del Este), ubicada al este del país.-

las remesas en dólares americanos remitidas desde Paraguay, durante los últimos 5 (cinco) años, a través de 7 (siete) Empresas Remesadoras de Fondos

Entre las remesas enviadas a Líbano durante los últimos 5 (cinco) años, se pudo identificar alrededor de cinco mil remitentes y diez mil beneficiarios.

Del cotejo realizado entre los datos de los remitentes y beneficiarios, se ha identificado un patrón en el cual resultan coincidentes los nombres y apellidos de 360 individuos que habrían sido remitentes en una fecha desde Paraguay, y en otra fecha fueron beneficiarios en el Líbano. Dicho patrón se aprecia, debido a la existencia de una población de habitantes libaneses en el Paraguay, quienes generan ingresos por la explotación de actividades de comercio, que luego son remitidos a su país de origen como ayuda familiar y como retorno de sus inversiones.

En ese sentido, y de acuerdo al informe de la Dirección General de Migraciones (DGM), se ha evidenciado el flujo continuo de viajeros desde Paraguay al Líbano y viceversa, hecho que podría justificar que algunos comerciantes libaneses en algún momento fueron remitentes y en otro, fueron beneficiarios de los fondos. También podrían ser un mecanismo de traslado de fondo con mínimas actuaciones de intermediarios; procedimiento que efectivamente aumentaría la amenaza para el FT, debido al mecanismo utilizado para la movilización.

HECHOS RELEVANTES: Del análisis de las RI remitidas en dólares americanos al Líbano a través de Institución Financiera (tomada como muestra), se constata que el motivo del envío con mayor porcentaje, es la donación, seguido de la ayuda familiar y en tercer lugar sin razones conocidas. Además, se resalta que el Líbano, figura en el noveno lugar, como destino de las remesas remitidas en guaraníes.

- 4- REMESAS A SIRIA:** Se ha identificado que fueron remitidas remesas internacionales en guaraníes y dólares americanos, durante los últimos 5 (cinco) años, a través de 3 (tres) Empresas Remesadoras de Fondos que también fueron analizadas.

HECHOS RELEVANTES: Se tomó como muestra las remesas remitidas a Siria en dólares americanos a través de una IF, en su carácter de Master Agente (Remesadora 1). Del análisis efectuado resultó que los motivos declarados fueron en el siguiente orden: Donación (1er lugar), Ayuda Familiar (2do lugar) y Sin Motivo (3er lugar).

- 5- REMESAS A AFGANISTÁN:** Conforme a los datos analizados, se observó que en los últimos 5 (cinco) años, Afganistán se encuentra en el puesto 43 del ranking de las remesas

remitidas en guaraníes. Un patrón visualizado en esta jurisdicción, fue que la mayoría de los beneficiarios de las remesas remitidas, tienen nombres y apellidos de raíces latinas.

En cuanto a la RI y considerando las 60 (sesenta) jurisdicciones tomadas como muestras para el presente informe, se pudo observar que la tendencia se encuentra dispersa, ubicándose China (1er lugar), Estados Unidos (2do lugar) y Líbano (3er lugar). Los países vecinos en escala descendente figuran: Bolivia (4to lugar), Uruguay (6to lugar), Brasil (7mo lugar) y Argentina (8vo lugar).

En ese aspecto, se resalta que el 30 % de las mercaderías importadas durante los últimos 5 (cinco) años, corresponden al país asiático “China”, hecho que podría significar que dichas remesas están asociados al comercio exterior, al igual que EE.UU, ubicándose el Líbano en tercer lugar, por debajo de estos dos países.

Si bien las remesas en general están asociadas a ayuda familiar o a algún tipo de servicios no muy relevante, el flujo continuo es un indicador a considerar en el ámbito de la prevención de FT. Es importante resaltar en este punto que la plataforma de remesas llega a lugares remotos, en los cuales el sistema financiero tradicional no tiene presencia. En ese contexto, se han observado remesas remitidas a países como Afganistán, Siria y otros con riesgo de sufrir ATE; o que han sufrido en el pasado; o son considerados territorios que reciben apoyo financiero para actividades vinculadas al terrorismo; o en su caso como ayuda humanitaria por ser territorios de conflicto y porque su población ha requerido asistencia de la comunidad internacional por los graves daños y catástrofes de dimensiones alarmantes acaecidos en el pasado.

Por dicha razón, se han tomado como muestras 3 (tres) zonas geográficas donde fueron remitidas las RI, a fin de analizar tendencias y patrones comunes, de cuyo resultado surge cuanto sigue:

- ◇ Que aproximadamente el 70 % del total de las RI remitidas al Líbano, se realizaron desde el Departamento del Alto Paraná, de los cuales 58 % corresponde a Ciudad del Este (ZTF), y la justificación con mayor relevancia observada, fue la de “donaciones”.
- ◇ Que de las RI con destino a Afganistán, representa aproximadamente el 14 % del total; de los cuales el 12 % se realizaron desde Asunción, 12 % desde Ciudad del Este y 10 % desde Fuerte Olimpo (Chaco Paraguayo).
- ◇ Que de las RI remitidas a Siria, aproximadamente el 72 % fueron realizados desde Alto Paraná, de los cuales, 59 % pertenece a Ciudad

del Este. El motivo de su justificación de mayor relevancia corresponde a las donaciones.

Además, se resalta que mediante un estudio preliminar realizado sobre el registro de operaciones de una empresa remesadora de fondo que lidera dicho mercado en el país, que consistió en un ejercicio de chequeo (de los remitentes y beneficiarios de las remesas con destino al Líbano), teniendo en consideración las listas de personas físicas y jurídicas vinculadas al terrorismo y su financiamiento, que figuran en las RCSNU (Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) N° 1267/1999 y sucesivas; y, lista domesticas confeccionadas por otros países (RCSNU N° 1373/2001 y sucesivas); se pudo obtener el siguiente resultado:

- No se encontraron coincidencias con las personas físicas o jurídicas designadas por las RCSNU, ni con las vinculadas directa o indirectamente a ellas.
- Si se ha encontrado posible coincidencia de un remitente de unas remesas, con una persona designada por listas domesticas de otros países.

CONCLUSION: Considerando el análisis realizado sobre las operaciones de remesas a países en conflicto y problemas asociados a terrorismo, grupos u organizaciones terroristas o terroristas individuales, sin un claro entendimiento de los motivos justificados como “donaciones”; y por sobre todo el antecedente concreto de envío de parte una persona enlistada por los EE.UU. como terrorista global, el grado de amenaza como canal de movilización de fondos a través del servicio de remesas nacionales e internacionales es MEDIO ALTO; ya sea para los grupos criminales domésticos, y para los grupos internacionales. Otra cuestión que se tuvo en cuenta y como de suma importancia, es que el mayor volumen de remesas enviadas desde Paraguay con destinos a zonas consideradas de riesgos de terrorismo, o de injerencia de organizaciones terroristas internacionales, fueron realizadas desde Ciudad del Este, (ZTF).

COMERCIO EXTERIOR (CE)

De acuerdo al análisis de la sentencia realizada respecto a uno de los casos más emblemáticos del país, denominado caso FOREX concluida en el año 2018, es importante destacar que a través del Ministerio Público se logró la condena de los responsables y el comiso exitoso de los bienes, por la comisión de hechos punibles de asociación criminal, declaración falsa, producción de documentos no auténticos y LA; incluso los investigadores pudieron probar el nexo con el narcotráfico. En ese sentido, se pudo apreciar que el sector vulnerado corresponde al sistema financiero (Casas de Cambios y Entidades Bancarias).

La tipología observada, fue la captación de dinero de personas que no podían y no querían ser identificadas ante las entidades bancarias del país; sin embargo, lograron remesar al exterior, simulando la figura de comercio exterior (pago a proveedores del exterior), realizadas de las cuentas bancarias de las empresas de fachadas creadas para el efecto.

Además, es importante destacar que según el resultado del Estudio Sectorial de Riesgos de las TEI, se ha evidenciado que aproximadamente más del 71 % de las operaciones de transferencias electrónicas internacionales remitidas, están asociadas al COMERCIO EXTERIOR DE BIENES O SERVICIOS, IMPORTACIONES DE MERCADERÍAS, y PAGOS A PROVEEDORES (esto de acuerdo a las justificaciones declaradas por dichas transacciones). Para esta conclusión, se realizó el análisis de las importaciones declaradas ante la DNA, considerando las 60 (sesenta) jurisdicciones como procedencia de las mercaderías y origen de los productos importados.

De conformidad a los datos proporcionados por la DNA, respecto a las importaciones realizadas por el Paraguay en los últimos 5 (cinco) años, considerando como “país de procedencia” a las 60 (sesenta) jurisdicciones seleccionadas, se pudo observar que el mayor flujo comercial se da en el siguiente orden: en primer lugar BRASIL, en segundo lugar ARGENTINA, en tercer lugar CHINA, en cuarto lugar EE.UU., y en quinto lugar URUGUAY.

Además, del análisis realizado respecto al ranking de 49 (cuarenta y nueve) jurisdicciones, se pudo observar que LÍBANO se encontraría en la posición número 28 (veintiocho); SIRIA en el número 34 (treinta y cuatro) y AFGANISTÁN en el número 48 (cuarenta y ocho), respectivamente.

Por otro lado, y realizando el mismo análisis, pero teniendo en cuenta el “país de origen de los productos importados”, se ha observado que las 5 (cinco) principales jurisdicciones con las cuales se opera son: CHINA, BRASIL, ARGENTINA, EE.UU. y ALEMANIA.

Cabe aclarar que en el periodo analizado, no se ha observado operaciones de importación realizadas con las siguientes jurisdicciones: COREA DEL NORTE, KENIA, LIBIA, MALI, REPÚBLICA BURUNDI, REPÚBLICA DE BURKINA FASO, REPÚBLICA DE CHECHENIA, REPÚBLICA DE NIGER, REPÚBLICA DEL CHAD, SOMALIA, TOGO y YEMEN.

En los casos remitidos por la SEPRELAD al MP, se pudo identificar que 4 (cuatro) están relacionados a importación y exportación de bienes como los artículos informáticos, electrónicos y sus componentes.

CONCLUSIÓN: El país se caracteriza por sus actividades de comercio exterior, principalmente en lo que refiere a la importación de bienes electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, provenientes del continente asiático (China), realizadas por empresas comerciales ubicadas principalmente en ZTF.

En ese sentido, los casos remitidos por la SEPRELAD al MP como trabajo de inteligencia, hace referencia a las actividades comerciales realizadas para los pagos de las mercaderías importadas del exterior; lo que por ende representa TEI. Por todo lo expuesto en relación al CE, al igual que las TEI, se debe tener en consideración que la amenaza respecto al movimiento de fondos, valiéndose de las actividades de comercio exterior es de nivel MEDIO para los grupos terroristas internacionales. En cambio, si consideramos desde el contexto relacionado a los grupos criminales domésticos, la amenaza es BAJA, debido a que los GAOs no han desarrollado esquemas sofisticados de negocios que les generen rentas lícitas; ellos siguen incursionado en zonas boscosas del país, las acciones criminales efectuadas son reconocidas como secuestro y extorsión, sus pedidos de rescate son en efectivo y los almacenan de manera clandestina en forma física.

MOVIMIENTO DE EFECTIVO

En este aspecto se debe mencionar que a partir de la vigencia de la Resolución de la SEPRELAD N° 256/2010, que aprueba el “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA VIAJEROS QUE ENTREN O SALGAN DEL TERRITORIO NACIONAL”, obliga a las personas el cumplimiento de la declaración de transporte físico de dinero o valores, cuando el monto trasladado superan los USD 10.000, o su equivalente en otras monedas.

En el análisis realizado fueron consideradas las 60 (sesenta) jurisdicciones seleccionadas para el presente estudio; observándose como destino del dinero en efectivo, en primer lugar ARGENTINA y en quinto lugar BRASIL, países que conforman junto con PARAGUAY la ZTF; además de BOLIVIA que ocupa el segundo lugar y EE.UU. el tercer lugar, respectivamente.

También es importante mencionar que fuera de las 60 (sesenta) jurisdicciones seleccionadas como destino de transporte de efectivo; se pudo observar que CHILE ocupa el primer lugar con un 69,5 %; esto considerando el auge de importaciones de vehículos desde las zonas francas ubicadas en dicho país, durante los últimos 5 (cinco) años.

Como hecho relevante, se destaca que se ha observado transporte físico de efectivo con destino a LÍBANO y BANGLADESH de acuerdo al siguiente detalle:

- i. En el año 2018, fue realizado en una oportunidad, a LÍBANO y a BANGLADESH
- ii. En el año 2019, una vez para BANGLADESH

Los 3 (tres) casos de transporte físico de efectivo fueron justificados por motivos de negocios.

Hasta la fecha no se han identificado en el ámbito de inteligencia e investigación, casos en que el transporte transfronterizo de dinero haya sido destinados para propósitos de FT internacional. Sin embargo, se debe tener en cuenta que en la región, la REPÚBLICA ARGENTINA en el año 2018 ha incluido a una persona con documentación paraguaya en su lista domestica de terroristas. Sumado a esto, también se ha evidenciado en las investigaciones penales, conductas de apoyo logístico a los grupos criminales locales, que se efectuaron mediante compra de bienes utilizando y transportando efectivo.

Otro aspecto a considerar, es el alto porcentaje de utilización de efectivo como medio de cambios en la incesante actividad comercial formal e informal desarrollada en el país, principalmente en la ZTF. También es importante resaltar que las monedas más utilizadas en efectivo en esa zona

son: el dólar estadounidense, el real brasileño, el guaraní paraguayo, y en menor porcentaje, el peso argentino.

CONCLUSIÓN: En razón de lo señalado, se ha calificado como MEDIO ALTO la amenaza de movimiento de efectivo para propósitos de FT, tanto para los grupos criminales domésticos, como para los grupos terroristas internacionales.

C) ALMACENAMIENTO DE FONDOS Y ACTIVOS

En cuanto a almacenamiento de fondos y activos por parte del EPP, ACA y EML, es importante destacar que según informe de inteligencia realizado por las autoridades competentes del país, respecto a los secuestros perpetrados en el periodo comprendido entre el 2001 y 2017, se observó que al menos en el 70 % de los casos se han recibido pagos de rescates en efectivo. Asimismo, con relación a las extorsiones que realizan, exigen pagos consistentes en moneda local y en efectivo. No se ha identificado aportes lícitos para los grupos criminales locales.

Con relación al destino de los fondos que recaudan, cabe mencionar que según los datos recabados del análisis efectuado a las sentencias condenatorias relacionadas a personas vinculadas a los 3 (tres) grupos, se infiere que los mismos serían utilizados principalmente para la manutención de sus integrantes. Además, se ha podido observar que la manera en la que harían operaciones de cambio de divisas sería mediante personas cercanas a los miembros de los grupos, como familiares, vecinos o amigos, que van hasta las casas de cambio ubicadas en zonas cercanas y realizan las operaciones con montos pequeños.¹⁷

En ese sentido, en las causas en proceso judicial proveído por la Fiscalía, se pudo observar que durante los últimos años, un total de 27 (veintisiete), fueron por conductas subsumidas bajo los tipos penales de asociación terrorista, terrorismo, secuestro, homicidio doloso y coacción; y no se han ubicado, ni comisado, fondos o activos relevantes con valor económico considerable a excepción de las armas, aparatos celulares y artículos de aseo personal, incautados durante los procedimientos de allanamientos por parte de las autoridades competentes.

En el supuesto caso de FT internacional, las rentas serían generadas por actividades lícitas e ilícitas de importación, exportación y comercialización de mercaderías, por partes de las empresas y personas físicas vinculadas al grupo terrorista internacional identificado como amenaza; razón por la cual, el almacenamiento estaría implícito en las actividades y activos de las empresas.

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que existen evidencias que los grupos criminales nacionales almacenan sus fondos en efectivo, y que los simpatizantes del grupo internacional identificado como una amenaza, disponen de recursos suficientes a través de los rendimientos generados por el comercio; la amenaza para el almacenamiento de fondos y activos es MEDIO ALTO, para los grupos criminales domésticos y para los grupos terroristas internacionales.

¹⁷ Este tipo de patrones han sido observados tipologías de estratificación de fondos o "pitufeo".-

D) USO DE FONDOS Y ACTIVOS

Hasta la fecha, la SEPRELAD no ha recibido reportes ni ha identificado el uso de fondos y activos para ATE, organizaciones terroristas y terroristas individuales, tanto domésticos como internacionales.

Por otra parte, tampoco los demás órganos de inteligencia del país han identificado ni informado con respecto al uso o aplicación de fondos o activos para la concreción de ATE, o que hayan sido destinados para organizaciones terroristas o terroristas individuales internacionales.

MANUTENCIÓN Y SUBSISTENCIA

Si bien no se pudo identificar el uso de activos para los actos cometidos por los grupos criminales locales o domésticos, se tomó conocimiento a través de los órganos de inteligencia, que en la mayoría de los casos de secuestro se ha procedido al pago de rescates por parte de familiares de los civiles plagiados, asimismo por las extorsiones y robos a pobladores en su mayoría ganaderos y dueños de estancias de la zona de influencia de estos grupos (Concepción, San Pedro, Canindeyú, Amambay).

Además, según las sentencias a las que se tuvo acceso con relación a la aplicación de la Ley N° 4024/10, se observó que fueron incautados recursos logísticos como celulares, armas de fuego de grueso calibre, cargadores con cartuchos y rifles. También se corroboró que los plagios y extorsiones se han cobrado en efectivo, y las compras de insumos para la manutención se realizaron a través de terceros (pobladores de las zonas de influencia) y los fondos eran proveídos por los mismos integrantes de los GAOs.

ATE DOMESTICOS

Con relación a las amenazas de actos terroristas ocasionados por organizaciones criminales domésticos, que fueron probados en los juicios (conforme a las sentencias producidas entre los años 2016 y 2019), son: secuestros, extorsión, extorsión agravada - acabada y en grado de tentativa, coacción, coacción agravada, robo agravado, producción de riesgos comunes, terrorismo y asociación terrorista.

ATE INTERNACIONAL

Respecto a este punto, como ya se ha mencionado precedentemente, es importante resaltar que no se han tenido antecedentes en el país ni fuera de él, sobre casos de ATE que pudieran estar asociados a las organizaciones terroristas o terroristas individuales internacionales, cuyos fondos hayan sido generados y movilizados desde el país.

CONCLUSIÓN: Según lo analizado sobre el uso de fondos y activos para FT, existen diferencias entre los grupos criminales locales y grupos terroristas internacionales. En ese aspecto, la amenaza percibida para la manutención, subsistencia y ATE, de los grupos domésticos, es de nivel MEDIO ALTO; y en iguales conceptos, para los grupos terroristas internacionales, es MEDIO BAJO.

VULNERABILIDADES

A) ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)

En el marco del presente estudio fue solicitado a la Dirección General de Supervisión y Regulaciones (DGSR) de la SEPRELAD, los antecedentes de detección con respecto a incumplimientos a la normativa o debilidades que denoten vulnerabilidades o riesgos para actividades de FT, específicamente sobre las OSFL.

Al respecto, se mencionaron las siguientes vulnerabilidades registradas en las supervisiones de las OSFL: deficiencias de control para la habilitación de OSFL; deficiencias en el sistema de registro de ingresos y egresos de donaciones que realizan las OSFL; desconocimiento de procedimientos para identificación, evaluación y reporte de donaciones; desconocimiento de las normativas del sector para la prevención de LA y FT; ausencia de un órgano de vigilancia (auditoría interna) enfocado en materia ALA/CFT.

Considerando las vulnerabilidades mencionadas, la SEPRELAD ha realizado durante el año 2019, un Estudio Sectorial de Riesgos (ESR) de las OSFL, tomando como base el listado del Registro de Sujetos Obligados (SO) de la SEPRELAD. Dicho listado contaba con 3.052 (tres mil cincuenta y dos) OSFL registradas hasta el año 2018. Además, a los efectos de dicho estudio se han utilizado informaciones de fuentes abiertas y cerradas disponibles que pudiesen indicar el propósito, las actividades, características y tamaño de las entidades integrantes del sector que se encuentran en el mencionado Registro.

La clasificación fue basada principalmente en la “misión/finalidad” o “propósito principal” que tiene la entidad, en ese sentido se han conformado 14 (catorce) subgrupos de acuerdo a las características propias de la idiosincrasia paraguaya. Además, en la misma se tuvo en cuenta la Clasificación Internacional de Organizaciones Sin Fines de Lucro (en inglés, International Classification of Non Profit Organizations -ICNPO) recomendado por las Naciones Unidas.

PUNTOS RELEVANTES DEL ESTUDIO SECTORIAL DE RIESGO (ESR): No se han identificado casos de OSFL asociados a grupos criminales nacionales, ni a organizaciones terroristas y terroristas individuales internacionales.

Respecto al destino de las TEI remitidas por OSFL, ya sea a: jurisdicciones que han sufrido ataques terroristas, o que se encuentren asociadas a niveles de riesgo alto de sufrirlas; a zonas radicalizadas y jurisdicciones limítrofes a éstas, se encuentran justificados de la siguiente manera: pago de proveedores o servicios recibidos (comercio exterior, bienes, servicios), pago de

congresos, hoteles, servicios recibidos en Paraguay, y pago de membresía o similares. Los que pudieron ser debidamente identificados por las entidades bancarias a través de las cuales se realizan las TEI.

Cabe resaltar, que a la fecha del presente estudio, no se han realizado investigaciones penales de posibles hechos de FT vinculadas a OSFL.

Las cinco jurisdicciones a las que mayor flujo de efectivo se ha remitido desde Paraguay en el periodo analizado serían: ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, URUGUAY y CHILE. Respecto a las TEI recibidas y remitidas, fue observado que la OSFL que más cantidad de fondos recibió (74,15 %) y remitió (91,28 %) es una entidad cuya finalidad o misión corresponde al grupo “deportivo” que en el 2015 estuvo involucrado en un caso internacional de FIFA sobre corrupción privada de dirigentes deportivos (FIFA GATE).

En el ESR también fue incluido información relacionada a la cooperación internacional, específicamente en lo que respecta a la existencia de investigaciones sobre OSFL que podrían estar vinculadas a hechos de FT en la región del GAFILAT. En ese sentido, de acuerdo a los países que contestaron, se pudo observar que los casos que tuvieron sobre las OSFL, están relacionados a hechos de corrupción.

La SEPRELAD conforme al resultado de su ESR ha determinado que las OSFL que podrían tener una mayor vulnerabilidad de ser abusadas por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo en Paraguay, serían aquellas cuya finalidad principal versa sobre temas vinculados a la caridad o asistencia, educación, servicios sociales en general, desarrollo social, económico y religioso. Se llegó a esta conclusión, considerando los tipos y fines que persiguen las OSFL existentes en el país, las informaciones analizadas, la idiosincrasia propia de la sociedad paraguaya, a la luz de las tipologías internacionales existentes sobre FT y la R8 del GAFI en la que se exhorta a los países para asegurar que las OSFL no sean utilizadas indebidamente por organizaciones terroristas, mediante leyes y regulaciones idóneas y el monitoreo constante por parte de las autoridades competentes.

A los efectos del ESR, y teniendo en cuenta el registro de OSFL del año 2018 de la UIF-SEPRELAD, también fueron utilizadas informaciones de fuentes abiertas y cerradas disponibles que pudiesen indicar el propósito, las actividades, características y tamaño de las entidades integrantes de dicho sector. En ese aspecto, se ha realizado la siguiente clasificación de riesgo de FT, considerando la definición de OSFL para GAFI y las que podrían tener mayor vulnerabilidad de ser abusadas o ser utilizadas indebidamente por organizaciones terroristas y terroristas individuales. Ver detalle en los siguientes cuadros:

Tabla 4

Nº	TIPO DE OSFL /FINALIDAD	%
1	AGREMIACIÓN (SINDICATO-COLEGIADO)	21,10 %
2	COMITES (JUNTA-COMISIONES VECINALES, SIMILARES)	14,68 %
3	SERVICIO SOCIAL (PRO SALUD, AMBIENTE, INVESTIGACIÓN)	11,83 %
4	DESARROLLO ECONOMICO-SOCIAL	11,01 %
5	RELIGIÓN	8,94 %
6	EDUCACIÓN-FORMACIÓN	6,62 %
7	DEPORTIVO	5,01 %
8	CULTURA Y ARTE	4,19 %
9	CARIDAD Y ASISTENCIA	4,03 %
10	RECREATIVO	2,20 %
11	PROTECCIÓN DE DERECHOS-DEMOCRATICO	1,97 %
12	FILANTROPICO FILOSOFICO	1,31 %
13	POLITICO	1,31 %
14	HUMANITARIO	0,20 %

Tabla 5

PUNTUACIÓN OSFL	
ALTO	22,67 %
MEDIO	19,95 %
BAJO	51,77 %

Por otra parte, conforme datos de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), el registro de contribuyentes contaría con más de 18.000 (dieciocho mil) OSFL registradas a la fecha de manera “activa”. Teniendo en cuenta estos datos se podría afirmar que aproximadamente el 17 % de las OSFL existentes se encuentran registradas en la SEPRELAD.

Además, es importante resaltar que la SEPRELAD emitió una regulación relativa a la inscripción de OSFL que además obliga a las instituciones financieras a requerir a dicho sector su constancia de inscripción para operar con las mismas; estrategia mediante la cual, se mitiga el movimiento de fondos hacia zonas con riesgos de tener terroristas y grupos terroristas. En ese sentido, cabe aclarar que la Circular N° 06/2014 de la SEPRELAD, obliga a los sectores como: Bancos, Financieras, Casas de Cambio, Casas de Bolsa de Valores, Seguros y Cooperativas, a requerir a las OSFL, y otros SO, su Constancia de Registro ante la SEPRELAD, durante el proceso de debida diligencia.

También se debe enfatizar que en las Resoluciones de la SEPRELAD N° 70/2019 (para Bancos y Financieras) y N° 71/2019 (para Compañías de Seguros), dictadas con un enfoque basado en riesgo, se exigen a dichos sectores para aplicar un régimen de debida diligencia ampliada, cuando su cliente está constituida como OSFL, independientemente que los SO lo determinen en función de sus evaluaciones de riesgos.

Otra vulnerabilidad asociada a la OSFL que se pudo observar, es que de acuerdo a la normativa nacional, las mismas pueden constituirse de distintos tipos y las personerías jurídicas son otorgadas por diferentes autoridades competentes del país, como ser: Asociaciones reconocidas de utilidad pública, Asociaciones inscriptas con capacidad restringida, Fundaciones, Partidos Políticos, Iglesia Católica, Sindicatos, Cooperativas, Juntas Comunales de Vecinos, Comisiones Vecinales, Comités y otros.

Además, se observó que las OSFL cuentan para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, con ingresos de diversos tipos, como los generados por actividades desarrolladas por la propia entidad, es decir “fondos propios”, ya sea por la venta de bienes y servicios, inversiones, pagos por membresías y suscripciones, por donaciones o colectas (nacionales o internacionales); o ingresos generados en el Presupuesto General de la Nación, es decir, “fondos proporcionados por el Estado” a favor de las OSFL.

CONCLUSIÓN: Considerando el análisis de las vulnerabilidades sobre los tipos de OSFL existentes en el país y la subclasificación realizada de conformidad a las definiciones del GAFI, respecto a la identificación de OSFL que podrían ser vulneradas o utilizadas indebidamente por grupos terroristas, organizaciones terroristas y terroristas individuales; se tiene una apreciación general de nivel MEDIO BAJO.

SECTOR FINANCIERO

Para entrar en contexto sobre las vulnerabilidades con relación al Sistema Financiero Paraguayo, es importante tener en claro la composición de la misma, la cual se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 6

INSTITUCIONES FINANCIERAS	CANTIDAD	SUPERVISOR ALA/CFT
Cooperativas	883	INCOOP
Casa de crédito	233	SB
Aseguradoras	36	SS
Casas de cambio	27	SB
Bancos	17	SB
Casas de Bolsa	14	CNV
Financieras	8	SB
Entidades de medios de pagos electrónicos	4	SB
Fondos de Inversión	4	SB
Almacenes Generales de Depósitos	3	SB
Remesadoras de Fondos	13	SEPRELAD/SB
Casa de Empeño	20	SEPRELAD
TOTAL INT. FIN.	1262	

Cooperativas: Son entidades sujetas al control del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), las mismas son constituidas mediante la conformación de un Comité Organizador, integrado por un grupo de personas, quienes se encargan de la elaboración del proyecto de estatutos, en el que se definen los objetivos, las actividades y la organización; además de los derechos y obligaciones de los asociados; la convocatoria para asambleas (con requerimiento mínimo es de 20 (veinte) personas), las que fungirían como socios fundadores, determinando el monto de los aportes y la elección de las autoridades.

La materialización documental de tales actos debe ser verificada por el INCOOP, a efectos de otorgar la personería jurídica, además de inscribirla en el registro y conceder el certificado correspondiente.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 5501/15, las cooperativas deben reunir ciertas características y los niveles de supervisión se ejercen de acuerdo a indicadores dispuestos por el

organismo contralor, los cuales se determinan conforme a las calificaciones de tipo A - B - C y otros tipos.¹⁸

Conforme al artículo 5° de la Ley N° 2157/2003, Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas las siguiente: (...) h) autorizar el funcionamiento de las cooperativas, cualquiera fuera el grado de las mismas, e inscribirlas en el Registro de Cooperativas a su cargo, con arreglo a la Ley y sus reglamentaciones.

En cuanto a los riesgos de LA/FT, el INCOOP como supervisor natural de las entidades cooperativas está desarrollando su matriz de riesgo de priorización de las entidades a supervisar, conforme a un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), considerando los resultados de la ENR LA/FT del año 2018 y otros factores propios de las Instituciones Cooperativas. Además, está en etapa inicial el desarrollo del primer estudio sectorial de riesgo de LA y FT, a fin de profundizar las amenazas y vulnerabilidades propias del sector cooperativo.

Casas de crédito: En cuanto a este sector cabe aclarar que, en principio el registro y la supervisión en materia ALA/CFT se encontraban a cargo de la SEPRELAD, desde su incorporación como Sujetos Obligados de la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias. En la actualidad, se encuentran reguladas (en materia financiera) y supervisadas por la Superintendencia de Bancos del BCP, en virtud a la Resolución BCP N° 7, Acta N° 78 del año 2019, que dispone la obligación de registrarse ante dicho organismo desde el 1 de enero de 2020.

Aseguradoras: Las compañías de seguros, como sujetos obligados integrantes del sistema financiero local, durante el ejercicio 2017-2018¹⁹ registraron un total de 35 (treinta y cinco) compañías operativas.

Las ramas de operaciones de seguro respecto a las cuales se puede obtener autorización administrativa se encuentran: Ramos Elementales o Patrimoniales y Ramo de Vida.

¹⁸ a) Tipo "A", integrado por las Cooperativas con Activos Totales mayores: a Guaraníes Cincuenta Mil Millones (Gs.50.000.000.000), b) Tipo "B", integrado por las Cooperativas con Activos Totales desde Guaraníes Cinco Mil Millones (Gs. 5.000.000.000) hasta Guaraníes Cincuenta Mil Millones (Gs. 50.000.000.000). , c) Tipo "C", integrado por las Cooperativas con Activos Totales menores a Guaraníes Cinco Mil Millones (Gs. 5.000.000.000).En relación con los tipos de cooperativas que operan en el mercado nacional, el desarrollo de las actividades se da en los sectores de: Producción, constituido por un total de 199 entidades; Ahorro y crédito, integrado por 529; y Otros tipos, compuesto de 126 instituciones. Además, se encuentran activas 21 (veintiún) Centrales, 6 (seis) Federaciones y 2 (dos) Confederaciones, totalizando así las 883 (ochocientas ochenta y tres) entidades que se encuentran operando en este sector.

¹⁹ Los datos responden al Informe Anual del mercado Asegurador emitido por la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay, Periodo Julio 2017-2018.

De acuerdo al informe de indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros al 31 de octubre de 2019, se observa que de la totalidad de las entidades aseguradoras autorizadas a operar en el mercado, 12 (doce) desarrollan operaciones de ramos elementales y de vida, y 24 (veinte cuatro) en los ramos elementales o patrimoniales²⁰

La Superintendencia de Seguros, exige a las compañías para operar en el ramo, lo que establece el artículo 8° de la Ley N° 827/96, (Condiciones de la Autorización para Operar); entre ellas se encuentra lo relacionado al capital mínimo que debe demostrar estas entidades será el equivalente en guaraníes a 500.000 (quinientos mil dólares americanos) por cada grupo.

Mercado de Valores: Las entidades de este sector se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV), la misma está constituida como órgano regulador, supervisor y fiscalizador para todas las actividades que desarrollan los sujetos delimitados por la ley que regula el mercado de valores. En ese marco, las Casas de Bolsa, conforme la legislación vigente, deben contar con un capital social mínimo de 400 (cuatrocientos) salarios mínimos mensuales establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas.²¹

Bancos, Financieras, Casas de Cambio y Almacenes Generales de Depósitos: De acuerdo a la Superintendencia de Bancos, organismo regulador de estas entidades, el requisito para la constitución, en cuanto al capital mínimo son los siguientes: Bancos: G. 52.257.000.000, Financieras: G. 26.129.000.000, Casas de cambios: G. 4.068.000.000, Almacenes Generales de Depósitos: G. 20.000.000.000.

El activo de los bancos representa el 89 % del total activo de las Instituciones Financieras, éstos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 3 (tres) sucursales directas extranjeras, 4 (cuatro) con participación accionaria mayoritaria extranjeras, 9 (nueve) con participación accionaria mayoritaria nacional o local, y 1 (un) Banco del Estado Paraguayo.

Empresas de Medios de Pagos Electrónicos (EMPEs): Las mismas son sujetos obligados de la SEPRELAD en materia de prevención de LA/FT. El objeto de las EMPEs consiste en procesar, administrar y/o prestar servicios relacionados a medios de pagos electrónicos a través de servicios de telecomunicaciones, estas operan mediante una autorización del BCP (organismo supervisor de cuestiones relativas a su funcionamiento financiero), debiendo para el efecto cumplir con una

²⁰ Los datos, proporcionados por Informe Anual del Mercado, emitido por el Banco Central del Paraguay. Se aclara que el informe correspondiente al año 2019 aún no ha sido emitido.

²¹ Conforme al Decreto N° 2046/19, el salario mínimo vigente se establece en Gs. 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), y el jornal mínimo en Gs. 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta).

serie de requisitos documentales, además de contar con plataformas tecnológicas que garanticen que las transacciones se realizan en tiempo real y en línea.

La particularidad de este tipo de operativa radica en los límites de transferencias electrónicas no bancarias ordenadas y pagadas, las cuales no podrán superar mensualmente el importe equivalente a 40 (cuarenta) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, además de la delimitación territorial para su desarrollo, debido a que las mismas solo pueden ser ordenadas dentro del territorio nacional.

De acuerdo a los datos del BCP, publicados hasta el tercer trimestre del año 2019, el sector se encuentra compuesto de 4 (cuatro) entidades. Conforme lo descripto en apartados anteriores, las EMPEs forman parte de uno de los componentes de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) del periodo 2014-2018, referente a la inclusión financiera y social de personas sin acceso a mayores niveles de bancarización.

Fondos de Inversión: En el Paraguay existen 2 (dos) tipos de fondos patrimoniales: **los fondos mutuos**, integrados con aportes de personas físicas o jurídicas cuyas cuotas de participación son esencialmente rescatables; y **los fondos de inversión**, compuesto de aportes de personas físicas o jurídicas cuyos aportes se expresan en cuotas de participación no rescatables.²²

Los instrumentos de deuda que materializan los fondos, se clasifican por plazos (corto, mediano, y largo). De acuerdo a la Resolución CNV N° 1701/17, las cuotas de participación serán valores de oferta pública y deberán estar inscriptas previamente en el registro de la CNV, así como en el registro de Bolsa. El valor mínimo de las cuotas para la constitución de un fondo de inversión se encuentra establecido en USD 1.000 y G. 1.000.000.

Empresas Remesadoras de Fondos y Casas de empeño: Estas entidades realizan servicios financieros de remesas de dinero y préstamos prendarios. En ese aspecto, se encuentran reguladas y supervisadas por la SEPRELAD en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).

²² De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 5452/15, se entenderá que es valor rescatable la cuota de participación que confiere el derecho de recibir la parte proporcional de los activos netos del fondo que ella representa, antes del vencimiento del plazo de duración del fondo.

VULNERABILIDADES DEL SECTOR FINANCIERO

Entre las vulnerabilidades detectadas se observan la informalidad del sistema económico, que ronda el 38 % según datos de estudios realizados por el sector privado, correspondiente al año 2019, hecho que se refleja en el manejo del efectivo en las actividades comerciales, en mayor porcentaje en la ZTF, en donde además del guaraní, se utiliza el real brasileño que mediante un arbitraje cambiario, se convierte en dólares americanos, que son ingresados al sistema financiero, posteriormente son transferidos al exterior para el pago de las importaciones, y la parte no ingresada al sistema financiero son transportados o atesorados en forma física igualmente para fines comerciales.

Según fue analizado precedentemente entre las amenazas, el 71 % de las TEI se encuentran asociadas a comercio exterior; es decir, existe un volumen considerable de dinero en efectivo y flujos de fondo generados por actividades lícitas e ilícitas, que en parte dificultan la supervisión ALA/CFT, considerando que la aplicación del EBR está aún en una etapa incipiente por parte de los supervisores de las entidades financieras, de conformidad a las actualizaciones que se vienen realizando a los Reglamentos ALA/CFT con enfoque basados en los riesgos para los sectores bancos, financieras y EMPES. Por otra parte, el 29% restantes corresponderían a operaciones financieras de TEI asociadas a servicios en general, intermediaciones, compra/venta de divisas, remesas, pago de préstamos, inversiones en instrumentos financieros y bienes raíces, servicio de flete, ayuda familiar, viatico, donaciones y otros.

Igual escenario se aprecia en lo concerniente a los servicios de remesas internacionales de dinero, en cuanto a la actividad desarrolladas en la ZTF, que genera rentas que son remitidas al exterior a casi todas las jurisdicciones seleccionadas para este estudio, las cuales están asociadas a niveles de riesgo ALTO de terrorismo y FT.

En cuanto a las entidades que ofertan servicios de remesas de dinero existen dos tipos:

- Las realizadas por persona físicas o jurídica y que no sea una Institución Financiera regulada por las Leyes de bancos, financieras y casas de cambio en el país, las mismas están supervisadas por la SEPRELAD en el ámbito de prevención LA/FT, y
- Las otras son instituciones financieras reguladas por la Leyes de bancos, financieras y casas de cambios y son supervisadas de manera prudencial por

la SB del BCP, por sus actividades en general, incluida la prestación de servicios de remesas de dinero ya sea en moneda nacional o internacional.

En ese sentido, los hallazgos encontrados en los estudios sectoriales denotan vulnerabilidades o deficiencias en los registros históricos de las operaciones de remesas. Asimismo, se observan datos incompletos de los beneficiarios y ciudades de cobro; y motivos justificados como donaciones, habiendo una alta probabilidad que los mismos sean “ayuda familiar”. Es decir, existe un nivel de desconocimiento de los requisitos de debida diligencia que deben cumplir las instituciones de remesas (IF y ER) y un desconocimiento generalizado de los riesgos de FT.

Entre otras vulnerabilidades se observan deficiencias de conocimiento sobre las tipologías, tendencias y criterios de buenas prácticas relacionado a la prevención del FT de parte de los SO.

Fueron observadas vulnerabilidades en los sectores financieros que ofertan servicios de remesas al exterior, respecto a los riesgos operativos cuando se tratan de envíos a lugares y zonas geográficas en conflictos, o con problemas de terrorismo, grupos terroristas, organizaciones terroristas y terroristas individuales; además, se aprecian niveles de desconocimientos de los motivos de justificación, el concepto de donación en sí presenta un nivel de riesgo superior al de ayuda familiar o motivos comerciales, aparentemente falta una comprensión de los riesgos de los productos por parte de los sujetos obligados y supervisores.

Como mitigante se puede mencionar, que la SEPRELAD ha modificado la reglamentación de las remesadoras de fondos, con el fin de adecuarlas al EBR, conforme al resultado del estudio sectorial de riesgo y las modificaciones legislativas recientes relacionadas a las obligaciones de debida diligencia de los clientes; tales como: contar con procedimientos y sistemas de identificación y administración de los riesgos, y medidas de transparencia. Además cabe resaltar que se han unificado por ley las obligaciones de registro de las operaciones, conservación de los mismos, la forma de realizar ROS y por sobre todo, que las informaciones deben estar a disposición de las autoridades de aplicación de la Ley.

Por último, se ha delimitado la responsabilidad de los SO y se ha replanteado la estructura de sanciones buscando la efectividad en su aplicación conforme a la gravedad de los hechos. En ese sentido, se ha establecido sanciones administrativas a las personas jurídicas y físicas. Y las graduación de las penas fueron de acuerdo a la gravedad, buscando que sean proporcionales a las mismas, además se actualizaron el valor monetario de las multas.

VULNERABILIDADES DETECTADAS POR EL SUPERVISOR CFT DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS - SB:

En este aspecto se ha detectado deficiencia en la aplicación de medidas de debida diligencia por parte de los Sujetos Obligados, y limitaciones de la plataforma de control de las listas emitidas por el CSNU y la OFAC, para cumplir con las sanciones financieras dirigidas requeridas por las Recomendaciones de GAFI, conforme al ejemplo brindado por el Supervisor:

- En las supervisiones aplicadas hasta la fecha, se ha detectado un caso de coincidencia de nombre con listas domesticas de otras jurisdicciones, que teniendo una cuenta conjunta en el exterior, ha remitido una transferencia al país (Paraguay), y los controles o chequeos de listas no han alertado el nombre de dicha persona debido a que la base se centraba en el cliente que recibía los fondos en el país y no en los datos del ordenante del exterior.

Este ejemplo, denota la falta de capacitaciones para tratar el riesgo de FT, evidenciado en solo una entidad de las 26 (veinte y seis) que conforman las entidades financieras supervisadas por la SB.

No obstante, se debe resaltar que las entidades del sistema financiero cuentan con recursos tecnológicos acordes, que les permite controlar y gestionar los riesgos de FT/FP de manera razonable.

Por otro lado, cabe mencionar que las normativas para cumplir con las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD), fueron recientemente actualizadas; por lo que se debe elaborar reglamentaciones de procedimientos operativos, a ser socializados con los supervisores y los sujetos obligados, respectivamente.

En cuanto a las mitigantes empleadas respecto de las vulnerabilidades identificadas por la SB, son las siguientes:

- Proceso de supervisión extra situ, donde se controlan operaciones de transferencias internacionales hacia países de riesgo relacionados con el FT.
- Proceso de supervisión in situ, donde se supervisa en el campo, los procedimientos de controles aplicados por las entidades, la gestión de los riesgos de FT, la verificación de los resultados descartados o con un porcentaje

elevado de coincidencias, sobre los cuales se emiten recomendaciones u observaciones específicas.

En los casos más severos, cuando se refieren a posibles coincidencias, las medidas administrativas se tornan más rigurosas, de forma a garantizar que el proceso de gestión del riesgo de FT sea efectiva y se mantenga un control razonable sobre dichos riesgos, acorde a las recomendaciones del GAFI.

En los procedimientos previos a las supervisiones, también se analizan los posibles riesgos, a fin de aplicar una supervisión basada en riesgos, orientados a maximizar los recursos en áreas de mayor exposición a los riesgos de FT. Actualmente, este proceso se encuentra integrado en una Matriz de Riesgos, el cual consolida los riesgos de FT.

En los procedimientos de control in situ efectuado por la SB en la ZTF, fueron identificados casos de cambios informales (es decir, que no cuentan con autorización expresa del BCP para realizar operaciones cambiarias), por lo que procedió a notificarlos e intimarlos para el cese de las operaciones cambiarias, cuyo resultado se encuentra en proceso de análisis respecto a los pasos siguientes a realizar.

Asimismo, los factores de riesgos de FT considerados para priorizar las entidades a supervisar por la SB son las siguientes: 1) Volumen de depósitos en zona de frontera (Bancos y Financieras) y de operaciones cambiarias en zonas de frontera (Casas de Cambios). 2) Volumen de las transferencias internacionales totales y discriminado por los 5 (cinco) mayores países con los cuales se realiza las mismas. 3) Volumen de las operaciones de clientes categorizados con las actividades de “Comercio de Armas y Municiones” y “Casinos”.

Estos factores de riesgos son clasificados en un nivel de riesgos según el volumen operado y son analizados particularmente cuando se planifican las inspecciones in situ en cumplimiento con el Plan Anual de Inspecciones

CONCLUSIÓN: En general se observa que la vulnerabilidad del sistema financiero es variable de acuerdo al tipo de servicios que ofertan, cuando se trata de prevención de hechos de FT. Las matrices de priorización de las supervisiones para los sectores bancarios, financieros y cambiarios, responde a factores como volúmenes de depósitos, de operaciones de cambios y transferencias electrónicas al exterior; sin embargo, esos factores responde más a mitigar esquemas de LA, que amenazas de FT. Otro aspecto a considerar es que la supervisión está más enfocada a que los SO cumplan con las SFD, que comprender los riesgos FT a los cuales están expuestos. En razón de lo mencionado se ha calificado la vulnerabilidad para FT de los bancos, financieras, casas de cambio, cooperativas, casa de créditos, EMPES, casa de bolsas, bolsa de

valores, casas de seguro y casas de empeño como MEDIO BAJO. Ahora bien, las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de remesas de dinero, denominadas en el país como Empresas Remesadoras de Fondos, presentan una vulnerabilidad MEDIO ALTO.

ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS (APNFD)

En cuanto a las APNFD, hasta el año 2019 existen 4 (cuatro) sectores regulados en materia ALA/CFT, de los cuales 2 (dos) son supervisados por la SEPRELAD, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 7

APNFD	CANTI DAD	SUPERVISOR ALA/CFT
INMOBILIARIAS	1.283	SEPRELAD
NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS	1201	CSJ
EL COMERCIO DE JOYAS, PIEDRAS Y METALES PRECIOSOS	115	SEPRELAD
JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR (CASINOS, BINGO, HIPODROMO, QUINIELA)	22	CONAJZAR
TOTAL	2.621	

Actualmente, los profesionales abogados y contadores, no están regulados ni supervisados en materia ALA/CFT, y los servicios fiduciarios solamente puede ser ofertados por las entidades bancarias y financieras del país, siendo los mismos supervisados por la SB del BCP.

La explotación de juegos de suerte o azar está regulada en la Ley N° 1016/97, la que establece el régimen legal para operar juegos de suerte o azar, y reglamentada por el Decreto N° 6206/99.

La CONAJZAR, entidad técnica dependiente del Ministerio de Hacienda, es el órgano de planificación, control, monitoreo y supervisión de las actividades de las personas físicas y jurídicas que explotan juegos de suerte o azar y emite las normas sobre los diferentes tipos de juegos de azar, permitidos por la Ley. Cabe resaltar que dentro del procedimiento de supervisión de los mismos se encuentra incluido lo relativo a la materia ALA/CFT.

En total existen 22 (veintidós) empresas (casinos y otras modalidades de negocios) concesionarios para explotar juegos de azar, de los cuales 5 (cinco) son casinos físicos, y 8 (ocho) casinos online, y el resto divididos en explotaciones de juegos de azar en general (Bingo, Hipódromo, Quiniela y otros).

Los NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS de la República del Paraguay están regulados por SEPRELAD en materia ALA/CFT, y supervisados por la Corte Suprema de Justicia; a la fecha se encuentran registrados en la SEPRELAD y la CSJ, un total de 1.201 notarios y escribanos públicos.

En la República del Paraguay la Corte Suprema de Justicia es la instancia encargada de expedir la matrícula de los profesionales abogados. Hasta el año 2019, se expidió la matrícula N° 56.067; ahora bien, a partir de los registros provistos por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), para el Registro Único del Contribuyente (RUC), se pudo observar que 22.832 personas están inscriptas y activas como contribuyentes cuya declaración corresponden a las Actividades Jurídicas (Abogado), quienes efectivamente en la actualidad ejercen dicha profesión. Es importante mencionar que en el país existe una superpoblación de profesionales abogados, que realizan otras actividades como dependientes de empresas comerciales, funcionarios públicos o asesores dependientes, los que en muchos casos no necesitan inscribirse en la SET. En lo que refiere a los abogados, cabe manifestar que dicha profesión se encuentra incluido dentro de Artículo 13 inc. ñ) de la Ley N° 3783/09, modificatoria de la Ley N° 1015/97, dentro de las APNFD.

En lo referente a sectores supervisados por la SEPRELAD en materia ALA/CFT, que no se encuentran categorizados como instituciones financieras o APNFD, están las empresas de Caja de Seguridad, Importadores de Vehículos y Transportadores de Caudales.

Además, es importante mencionar que hasta el año 2019, la SEPRELAD le tiene registrado a 3.921 OSFL, como estrategia para el monitoreo y estudio de las vulnerabilidades de las mismas con respecto a riesgos de LA/FT en el sector. En el siguiente cuadro se encuentran detallados:

Tabla 8

OTROS SECTORES	CANTIDAD	SUPERVISOR ALA/CFT
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.	3.921	SEPRELAD
PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE SE DEDICAN A LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	1.501	SEPRELAD
PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE SE DEDICAN A SERVICIOS DE LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD.	16	SEPRELAD
PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE SE DEDICAN A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE O ATESORAMIENTO DE VALORES O CAUDALES.	12	SEPRELAD
TOTAL	5.450	

VULNERABILIDADES EN CUANTO A LAS APNFD Y OTROS SECTORES

En la actualidad, la SEPRELAD, la CONAJZAR y la CSJ, desarrollan acciones tendientes a la implementación de un EBR en dichos sectores, considerando que la regulación y la supervisión de los mismos en materia ALA/CFT, se encuentran enfocados en el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por GAFI.

En lo relativo a las inmobiliarias, la SEPRELAD cuenta con una matriz de priorización de los SO a ser supervisados, ya sea de manera in situ como extra situ, la misma fue desarrollada con la asistencia técnica del FMI. El mismo enfoque será ampliado a los demás SO, cuya supervisión está a su cargo.

Asimismo, con respecto a las personas físicas y jurídicas constituidas como remesadoras de fondos, cuya supervisión está a cargo de la SEPRELAD, fueron identificadas las mismas vulnerabilidades que se observaron en las instituciones financieras que ofertan dicho servicio; tales como: la deficiencia en la aplicación de procedimientos de debida diligencia, registros de operaciones incompletos, bajo nivel de conocimiento de las tipologías, tendencias y criterios de riesgos que se deben considerar para los casos de FT, y un bajo nivel de comprensión de los riesgos a los que están expuestos. La misma situación (en cuanto a los riesgos) se presenta en los sectores de casinos; esto teniendo en consideración que los ROS recibidos en la UIF son posteriores a los hechos, tal como ocurrió en el caso suscitado en la Argentina (medida de congelamiento de activos FT).

La SEPRELAD se encarga de supervisar en materia ALA/CFT al 40 % de los sectores referidos anteriormente, entre APFND, sectores financieros y otros no financieros; dicho porcentaje representa aproximadamente el 87 % de los SO inscriptos por la UIF.

CONCLUSIÓN: La percepción de la vulnerabilidad es MEDIO BAJO para los sectores de Comercio de Joyas, Piedras y Metales Preciosos, Fideicomiso, y de nivel MEDIO para las Inmobiliarias, Notarios y Escribanos Públicos, Casinos, Importadoras de Vehículos, Servicios de Alquiler de Cajas de Seguridad y Transporte y Atesoramiento de Caudales y Valores; este resultado fue arrojado en consideración a que a la fecha de la conclusión del presente informe, aún se estaba trabajando por la actualización de las normativas, a fin de incorporar el EBR, la comprensión de los riesgo de FT, y la identificación de las vulnerabilidades intrínsecas, categorizadas por el tipo de actividad o actuaciones que realizan.

PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES (PSAV)

En este aspecto es importante tener en cuenta la reciente modificación de la Recomendación 15 del GAFI, concerniente a Nuevas Tecnologías, relativas a los Activos Virtuales (AV). A partir de esta inclusión, GAFI exige a los países a que consideren a los activos virtuales como "propiedad", "ingresos", "fondos", "fondos u otros activos" u otro "valor correspondiente"; así mismo, para aplicar medidas pertinentes establecidas en sus recomendaciones tanto para AV y proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).

Además, de conformidad a la R. 1 del GAFI, los países deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que surgen de las actividades desarrolladas con AV y las actividades u operaciones realizadas por los PSAV

En ese sentido la SEPRELAD ha realizado en el año 2019 un estudio sectorial de riesgo (ESR) preliminar, que abarca a las personas físicas y jurídicas que se dedican a la actividad de minería e intermediación en la compra-venta de activos virtuales, que igualmente ofertan servicios de almacenamiento, administración y cambios a monedas fiduciarias.

Conforme a datos periodísticos nacionales e internacionales, y un diagnóstico realizado por la SEPRELAD, que incluyó el análisis de datos e informaciones de las entidades financieras, ROS recibidos y encuestas realizadas a los operadores de activos virtuales en el país, se han identificado como posibles amenazas de LA/FT, fraude, abusos de tarjetas de créditos, corrupción y malversación de fondos.

En lo que respecta a las vulnerabilidades, se pudo identificar el desconocimiento de las actividades asociadas a los activos virtuales.

Otro hecho identificado fue la existencia de entidades que se dedican a ofrecer plataforma de compra-venta y cambios a moneda de curso legal. En ese aspecto es importante resaltar que el sistema financiero al detectar el uso de las cuentas para realizar ese tipo de transacciones referentes a estos negocios, han aplicado el criterio de-risking. Por lo que actualmente, las IF no operan con clientes que registren operaciones financieras asociadas a la utilización de AV.

A raíz de esta situación, se han establecido como SO en materia ALA/CFT a las personas que realizan actividades asociadas a la minería de AV (criptomonedas) y a los PSAV, cuando la realizan como actividad económica principal y a nombre de sus clientes o terceros.

CONCLUSIÓN: Considerando el escenario actual de los PSAV y de conformidad al resultado preliminar del ESR, se aprecia un nivel de vulnerabilidad MEDIO BAJO para propósitos de FT.

MARCO LEGAL Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL

A partir de la actualización de la ENR de LA/FT realizada en año 2018, el país también adecuó su estrategia nacional ALA/CFT, las cuales fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9302/2018, a fin de mitigar los riesgos identificados en la ENR. Posteriormente por Decreto N° 507/2018, fue modificado el Plan de Acción de la estrategia nacional, abarcando 5 (cinco) aspectos fundamentales²³ que establecen acciones dirigidas a combatir esos riesgos:

Tabla 9

ASPECTOS FUNDAMENTALES	OBJETIVOS
1) Jurídico Penal	5
2) Estructurales o Transversales	10
3) Prevención	8
4) Detección – Investigación – Justicia penal	5
5) Cooperación Internacional	1

ASPECTO JURÍDICO PENAL

En ese sentido, es relevante destacar que mediante la eficiente cooperación y coordinación existente entre los tres Poderes del Estado Paraguayo (Legislativo - Judicial - Ejecutivo) y el Ministerio Público, se ha trabajado conjuntamente en la elaboración de los proyectos de leyes que fueron definidos como parte de los objetivos de la estrategia nacional; los que también en algunos casos fueron asistidos por expertos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE); proyectos que finalmente fueron aprobados por el Congreso Nacional.

Las Leyes promulgadas para el fortalecimiento del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, con base a los riesgos identificados en las ENR, son:

Tabla 10

²³ Para el cumplimiento de los aspectos fundamentales, se ha determinado 29 (veintinueve) objetivos con acciones específicas de cada objetivo para cumplir el Plan Estratégico de Estado Paraguayo (PEEP), cuya responsabilidad de implementación y cumplimiento recae en la Coordinación Nacional ALA/CFT y las Instituciones designadas en dicho Plan "Dto. 507/2018"

N°	LEYES ALA/CFT	N° DE LEY
1	QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DEL COMISO, EL COMISO ESPECIAL, EL COMISO AUTONOMO Y LA PRIVACIÓN DE BENEFICIOS Y GANANCIAS.	6.431/2019
2	QUE MODIFICA EL ARTÍCULOS 3° DE LA LEY 4.024/2010 “QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”.	6.408/2019
3	QUE CREA LA COMPETENCIA EN DELITOS ECONÓMICOS Y CRIMEN ORGANIZADO EN LA JURISDICCIÓN DEL FUERO PENAL.	6.379/2019
4	QUE REGULA LA INMOVILIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DE PERSONAS VINCULADAS CON EL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN LISTAS DE SANCIONES ELABORADAS EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.	6.419/2019
5	QUE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y BENEFICIARIO FINAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	6.446/2019
6	QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA LOS HECHOS PUNIBLES DE COHECHO TRANSNACIONAL Y SOBORNO TRANSNACIONAL.	6.430/2019
7	QUE MODIFICA VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1.160/1997 “CÓDIGO PENAL” Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3440/2008.	6.452/2019
8	QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5.876/2017 “DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS”.	6.396/2019
9	QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 5.895/2017 “QUE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES” Y ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS.	6.399/2019
10	QUE MODIFICA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1.015/1997 “QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMIZACIÓN DE DINERO O BIENES” Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.783/2009”.	6.497/2019

Cabe señalar que el país, a través del Comité Interinstitucional del Sistema ALA/CFT, presidido al más alto nivel político por el Ministro Secretario General y Jefe de Gabinete Civil de la Presidencia de la República (en su carácter de Coordinador General del Sistema ALA/CFT), coordina el diseño de las políticas dirigidas para enfrentar el lavado de activos, los delitos precedentes y FT.

Además, cuenta con el Consejo de Ministros, que establecen los lineamientos estratégicos en el marco de la Seguridad Nacional; así mismo, con un Consejo de Defensa Nacional, amparado en la Ley N° 1337/99 y su modificatoria la Ley N° 5036/13.

ASPECTO DE PREVENCIÓN:

En este aspecto, se han emitidos resoluciones actualizadas con un enfoque basado en riesgo (EBR), dirigidas a bancos, financieras, seguros, personas dedicadas a actividades de comercio exterior, Dirección Nacional de Aduana (DNA), Banco Central del Paraguay (BCP) y medidas específicas de debida diligencia para clientes o asociados a Personas Expuestas Políticamente (PEP), que deben cumplir todos los Sujetos Obligados de la SEPRELAD.

A modo de ejemplo, se resaltan las normativas más relevantes:

- **RESOLUCIÓN N° 56/2019** “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DILIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, EN CASOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL EXTERIOR, EN CONCEPTO DE PAGO POR MERCADERÍAS A SER IMPORTADAS, PARA COLABORAR EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”.
- **RESOLUCIÓN N° 70/2019** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LOS BANCOS Y FINANCIERAS SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”.
- **RESOLUCIÓN N° 71/2019** “POR LA CUAL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”.
- **RESOLUCIÓN N° 50/2019** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, Y LAS MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA A SER APLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DETERMINADOS EN LAS NORMAS ALA/CFT DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CONFORME A UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS".

TIPO PENAL DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La República del Paraguay tiene promulgada la Ley N° 4.024/2010²⁴ y su modificatoria la Ley N° 6408/2019²⁵, en las mismas, se establecen sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas a los tipos penales, de Terrorismo²⁶, Asociación Terrorista²⁷ y Financiamiento del Terrorismo.

SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

Asimismo, el país desde el año 2011 se encuentra implementando las disposiciones de la Resolución 1.267/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y las Resoluciones sucesoras; así como, la Resolución 1373/2001 del CSNU, a través de la promulgación de la Ley N° 4503/2011²⁸, actualmente derogada y reemplazada por la Ley N° 6419/2019 “QUE REGULA LA INMOVILIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DE PERSONAS VINCULADAS CON EL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN LISTAS DE SANCIONES ELABORADAS EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS”. La misma, se encuentra en etapa de reglamentación a fin de establecer el procedimiento de la implementación de la RCSNU N° 1.373. Sin embargo, el mecanismo de congelamiento de fondos y activos financieros previsto por la RSCNU N° 1267/1999 y resoluciones sucesorias, ya se encontraba vigente desde el 2011, pero que igualmente será ajustado conforme a las modificaciones introducidas en la ley recientemente promulgada. Es importante resaltar que en la página web de la SEPRELAD, se encuentra publicada la Guía General de Congelamiento de

²⁴ “Que castiga los hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo”

²⁵ “Que modifica el artículo 3° de la Ley N° 4024/2010 “Que castiga los hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo”

²⁶ “El que, con el fin de infundir o causar terror, obligar o coaccionar para realizar un acto o abstenerse de hacerlo, a: **1.** la población paraguaya o a la de un país extranjero; **2.** los órganos constitucionales o sus miembros en el ejercicio de sus funciones; o, **3.** una organización internacional o sus representantes, realizare o intentare los siguientes hechos punibles previstos en la Ley N° 1160/97 “CODIGO PENAL” y su modificación, la Ley N° 3440/08: **1.** genocidio, homicidio y lesiones graves en sentido de los Artículos 319, 105 Y 112; **2.** los establecidos contra la libertad en sentido de los Artículos 125, 126 y 127; **3.** los establecidos contra las bases naturales de la vida humana en sentido de los Artículos 197, 198, 200, 201; **4.** hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos en sentido de los Artículos 203 y 212; **5.** los establecidos contra la seguridad de las personas en el tránsito en sentido de los Artículos 213 al 216; **6.** los establecidos contra el funcionamiento de instalaciones imprescindibles en sentido de los Artículos 218 al 220; o, **7.** sabotaje en sentido de los Artículos 274 y 288, será castigado con pena privativa de libertad de 10 (diez) a 30 (treinta) años.”

²⁷ “**1°.** - El que: **1.** creara una asociación, organizada de algún modo, dirigida a la realización de hechos punibles de terrorismo previstos en el Artículo 1° de la presente Ley; **2.** fuera miembro de la misma o participara de ella; **3.** la sostuviera económicamente o la proveyera de apoyo logístico; **4.** prestara apoyo a ella; o, **5.** la promoviera, será castigado con pena privativa de libertad de 5 (cinco) a 15 (quince) años. **2°.-** Se aplicará en lo pertinente, lo previsto en el Artículo 239, incisos 3 y 4 de la Ley N° 1160/97 “CODIGO PENAL” y su modificación la Ley N° 3440/08.

²⁸ “De inmovilización de Fondos o Activos Financieros” derogada por la Ley 6419/19

Activos, en la cual se establece el Protocolo que deben seguir los SO y las autoridades competentes para cumplir con las SFD.

En este contexto, resulta importante hacer hincapié en que esta ley tiene como objeto “regular como medida preventiva de carácter administrativo, la inmovilización inmediata de los fondos y activos financieros de personas físicas o jurídicas sobre quienes existan sospechas de estar relacionadas con el terrorismo, la asociación terrorista, el financiamiento al terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; y establecer los procedimientos para la difusión, inclusión, designación y exclusión de personas físicas o jurídicas en listas de sanciones emitidas en virtud y conforme a los criterios de las Resoluciones del CSNU”.

La mencionada norma legal, prevé procedimientos para inclusión de personas por iniciativa propia del país o a pedidos de terceros países y el consecuente congelamiento de fondos y activos.

Asimismo, todos los sujetos obligados de la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias tienen la obligación de corroborar el contenido de las listas emitidas por el CSNU y en caso de encontrar coincidencias, inmovilizar inmediatamente y sin demora los activos de la persona enlistada, conforme lo establece la legislación vigente.

Si bien a la fecha el país no ha procedido a la aplicación de SFD y tampoco ha tenido casos de investigación formal, ni condena por asociación terrorista o FT que involucre o esté relacionados a grupos terroristas, organizaciones terroristas internacionales, mediante la aplicación de la Ley N° 4024/2010 “QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”, se han obtenido condenas por los hechos punibles de Terrorismo y Asociación Terrorista, cuyas conductas se encuentran descriptas en los Art. 1° y 2° de la aludida Ley, y cometidos por grupos criminales nacionales.

AUTORIDADES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Entre autoridades encargadas de los posibles casos de FT, en el ámbito preventivo y de inteligencia se encuentran la SEPRELAD, la SEPRINTE, la SNI, y el MDN; en el ámbito investigativo y justicia penal: el Ministerio Público y el Poder Judicial.

El marco normativo del Paraguay faculta a sus organismos de prevención, inteligencia e investigación a desplegar acciones tendientes a identificar, investigar y condenar hechos relacionados al FT.

En ese sentido, la Ley N° 4024/10 y su modificatoria la Ley N° 6408/19, establecen sanciones disuasivas y proporcionales a dichos tipos penales.

Por otro lado, los Sujetos Obligados de la Ley ALA/CFT Nacional, tienen la obligación de remitir a la SEPRELAD los ROS relacionados a hechos de FT. Además, la UIF cuenta con un sistema informático que realiza automáticamente el cruce o chequeo de los datos con: las listas del CSNU, las bases de datos de ROS, contribuyentes de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), Importadores/Exportadores registrados en la DNA, clientes de productos financieros de las Entidades Bancarias y Financieras, y con los Reportes de Operaciones (Reportes Objetivos) de los sectores obligados.

Asimismo, Paraguay cuenta con la SEPRINTE, que es una unidad de inteligencia e investigación especializada en temas relacionados al Terrorismo, Organizaciones Terroristas y FT, que depende de la Policía Nacional; entre sus funciones se puede mencionar que la misma se encarga de la prevención e investigación del terrorismo y delitos conexos, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en coordinación con las distintas reparticiones policiales, pudiendo combinar procedimientos con el Poder Judicial, Ministerio Público y otros organismos nacionales e internacionales en casos necesarios; planificar y ejecutar la lucha contra el terrorismo en sus diversas modalidades, conforme a la legislación nacional, tratados, acuerdos y convenios internacionales.

Adicionalmente, la SEPRINTE reúne, procesa, clasifica y evalúa informaciones sobre actividades terroristas, delictivas, tanto de individuos u organizaciones, para producir inteligencia, identificar, ubicar y neutralizar posibles blancos, manteniendo enlace e intercambio de informaciones con instituciones similares y otros organismos nacionales o extranjeros; además de realizar constantes verificaciones y monitoreo en las diferentes zonas fronterizas del país, donde se encuentran operando personas de diversas nacionalidades que podrían estar comprometidos con organizaciones radicales, tanto para el apoyo militar o financiamiento del terrorismo.

Cabe resaltar que la SEPRINTE cuenta con una oficina externa, instalada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, cuya función primaria es la prevención de incidentes terroristas, el control de pasajeros, especialmente los provenientes de países conflictivos. Mediante este control, se pretende detectar e individualizar a personas que presenten ciertos perfiles de formar parte de alguna organización radical o que sea parte de grupos del crimen organizado transnacional.

De conformidad a Ley N° 5757/16 que modifica la Ley N° 222/93, la Policía Nacional en los casos de crímenes organizados, múltiples, complejos y/o transnacionales puede realizar procedimientos de entrega vigilada, operaciones encubiertas y empleos de informantes, con

autorización judicial y bajo la dirección del Ministerio Público, en las condiciones establecidas en el Capítulo XII al XV de la Ley N° 1881/00 que modifica la Ley N° 1340/88.

Por otro lado, en la Ley N° 5241/14 (artículo 25 y 26), que crea el Sistema Nacional de Inteligencia (SINAI), se establece que el Secretario Nacional de Inteligencia podrá solicitar al Juez competente la autorización para aplicar procedimientos para obtener información, a través de la intervención de las comunicaciones telefónicas, informáticas, radiales y de la correspondencia en cualquiera de sus formas, los sistemas y redes informáticos, la escucha y grabación electrónica audiovisual y la intervención de cualesquiera otros sistemas tecnológicos destinados a la transmisión, almacenamiento o procesamiento de comunicaciones o información.

Es importante resaltar que el SINAI está compuesto por un conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados y articulados para crear conocimiento útil, sistemáticamente organizados en materia de inteligencia y contrainteligencia, para presentarlos a disposición del Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, con el objetivo de garantizar la paz y seguridad del Estado, proteger la soberanía nacional, preservar el orden constitucional y el régimen democrático vigente.

Por último, es importante recalcar que todos los organismos nacionales de prevención, inteligencia, investigación y justicia penal se encuentran facultados a intercambiar información espontánea o a pedido de partes, bajo la protección del principio del deber del secreto y en el marco de la cooperación interinstitucional.

Con relación a las vulnerabilidades identificadas dentro de la capacidad institucional, se pudo observar la falta de: recursos, capacitación, e infraestructura para el desarrollo de la inteligencia, contención, bloqueo o exterminio de los grupos criminales nacionales. Las instituciones de inteligencia que necesitan más capacidad de todo lo mencionado con anterioridad son la SEPRELAD, MDN y la SNI.

En cuanto al órgano investigador, el Ministerio Público necesita funcionarios capacitados para llevar a cabo investigación de hechos preparatorios de Terrorismo, ATE y FT. Adicionalmente se pueden identificar: a) Necesidad de más coordinación para el intercambio oportuno de información entre los órganos de seguridad del Estado, b) Adecuación del marco legal para compartir información entre los órganos de inteligencia, c) Falta de una unidad integradora de inteligencia a nivel de las Fuerzas Armadas /Ministerio de Defensa Nacional, d) Poca tecnología destinada para las actividades de inteligencia de la amenaza de FT y e) bajo número de personas especializadas en el ámbito de inteligencia, prevención e investigación de Terrorismo, ATE y FT, en instituciones como el MDN, SEPRELAD, SNI, DNA, DGM y MP.

La autoridad competente a cargo de la investigación de hechos punibles de FT es el MP; el mismo, cuenta con la más amplia facultad para poder obtener toda la información necesaria, para esclarecer hechos, identificación y rastreo de los bienes a ser inmovilizados y comisados.

Además el MP tiene atribuciones para requerir ante el juez o tribunal el allanamiento de recintos privados, cuando haya motivos que hagan suponer que en el lugar existen indicios de hechos punibles o para proceder a la detención de personas. (Artículo 187 del Código Procesal Penal - CPP).

En los casos de flagrancia de comisión de hechos antijurídicos, el CCP en su artículo 239, dispone que las fuerzas públicas y las demás autoridades competentes pueden intervenir sin una orden judicial.

El MP se encuentra facultado a solicitar al órgano jurisdiccional la utilización de técnicas especiales de investigación para cualquier hecho punible, razón por la cual pueden implementarlas para los posibles casos de FT, por tratarse de hecho antijurídico complejo y transnacional.

Se han adoptado medidas de fortalecimiento estatal para afrontar las amenazas de LA/FT en el país. En ese aspecto, cabe resaltar que entre el 2017 y 2018, se pudo observar que el presupuesto asignado a la UIF-SEPRELAD, fue prácticamente duplicado mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación; además, en el marco del fortalecimiento institucional para la lucha contra el FT, la Fiscalía General del Estado designó por Resolución a 14 (catorce) nuevos Agentes Fiscales especializados, quienes fueron incorporados para efectivizar las tareas que ya venían desarrollando los fiscales asignados a la Unidad Especializada de LA y FT; por otro lado, a partir de la promulgación de la ley N° 6379/19, fue dispuesto en el Poder Judicial la creación de los Juzgados de Ejecución, Tribunales de Sentencia y Tribunales de Apelación especializados en los hechos punibles referidos, sumando éstos a los ya existentes Juzgados de Garantías que se encargan de esta materia.

CONCLUSIÓN: Tal como fue expuesto en el resultado de la ENR de LA/FT (actualizado en el 2018), y en las reuniones mantenidas con las autoridades competentes durante el desarrollo de la presente ENR-FT, respecto a los posibles casos y temas relacionados a Terrorismo y FT; se ha identificado en los ámbitos de inteligencia, prevención, control, investigación y justicia penal, la necesidad de ajustar los procedimientos y mecanismos de coordinación para el intercambio fluido de informaciones.

Si bien existen órganos que realizan trabajos de inteligencia de campo, seguimiento de blanco y funciones de inteligencia de nivel estratégico; sin embargo, se observó la necesidad de dinamizar la operatividad para compartir información entre: SEPRELAD, SEPRINTE, SNI, MP, PJ. En ese

aspecto, es oportuno analizar a nivel interinstitucional la conformación de un Comité CFT, cuyos integrantes tengan un nivel decisorio, a fin de articular las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos surgidos a partir del resultado de la ENR-FT, y de esa forma establecer una coordinación nacional en materia CFT.

En cuanto a la capacidad de las instituciones se observó la necesidad de: contar con tecnologías con capacidades de mayor desarrollo que apoyen a las labores de inteligencia e investigación; intensificar el adiestramiento de los funcionarios respecto a vulnerabilidad, tendencias, tipologías de FT, entre otros.

Además, durante el desarrollo de la presente ENR-FT, se evidenció la necesidad de optimizar los datos estadísticos ofrecidos por las instituciones competentes, esto se menciona debido a que solamente se han obtenido datos de inteligencia y estadística de la SEPRELAD, MP, PJ y el MDN; sin embargo, existen órganos especializados en la prevención e investigación de terrorismo, cuya información ofrecida resultó escasa. En ese sentido, es preciso consensuar criterios uniformes para la confección de estadísticas, para que las mismas puedan ser efectivas.

También, cabe mencionar que a nivel investigativo y procesos penales, existen una cantidad de antecedentes de casos de aplicación de la Ley N° 4024/10²⁹, por la comisión de hechos punibles por parte de grupos criminales domésticos; sin embargo, no se cuenta con una estructura especializada (del MP o el PJ), que pueda administrar y analizar esos datos de manera estratégica, a fin de que los mismos estén a disposición de las demás autoridades competentes.

En cuanto a los controles fronterizos respecto al movimiento de viajeros, bienes y fondos, se han detectado la necesidad de ajustar los mecanismos de control por partes de las autoridades aduaneras y migratorias. Debido a que esa situación puede ser aprovechada para facilitar hechos de corrupción, connivencia entre funcionarios del sector público y privado.

Al respecto, la Resolución N° 256/2010³⁰, vigente hasta la fecha, dispone que las personas que entren y salgan del país están obligados a declarar ante la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) en zona primaria los valores transportados que superen U\$S 10.000 o su equivalente en otras monedas. En ese aspecto se aclara, que dentro de la definición de valores se encuentran implícitos los conceptos de instrumentos negociables al portador (cheques, cheques viajeros, pagares,

²⁹ *QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACION TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO*

³⁰ *POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA VIAJEROS QUE ENTREN Y SALGAN DEL TERRITORIO NACIONAL.*

órdenes monetarios, endosados o no y dinero en efectivo). Los instrumentos son indicados de manera enunciativa y no limitativa.

La mencionada regulación establece además las sanciones administrativas, que deberá ser aplicada por la DNA y la posibilidad de la remisión de los antecedentes a la SEPRELAD y al MP. No obstante, el control de la declaración podría ser vulnerable; además según las menciones realizadas por los órganos de inteligencia, también podría afectar a hechos de corrupción de parte de las autoridades competentes de aplicación de la mencionada norma. Es oportuno, buscar otros mecanismos que permitan reforzar el control del transporte de efectivo, a fin de redimir la transparencia y credibilidad de dicho procedimiento realizado por las autoridades pertinentes.

AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN

Todas las normas de prevención ALA/CFT son emitidas por la SEPRELAD, para los sectores financieros y APNFD; sin embargo, la supervisión está a cargo de varios órganos competentes.

CONCLUSIÓN: Se ha detectado vulnerabilidades que dificultan la identificación y comprensión de los riesgos de FT, para la consecuente aplicación de un enfoque basado en riesgos en las actividades de prevención, detección y sanción de FT. En ese aspecto es preciso:

- Aumentar la cantidad de personal calificado para las actividades de monitoreo y supervisión de FT, para mejorar la efectividad en cuanto a la detección y mitigación de los riesgos de FT.
- Mejorar la coordinación entre las autoridades encargadas de la supervisión sobre antecedentes y experiencias sobre temas CFT, en ciertos casos por cuestiones normativas, dificulta llevar a cabo acciones conjuntas y coordinadas, así como el intercambio de información en tiempo y forma.
- Elaborar un plan de comunicación y concientización de los riesgos y vulnerabilidades a nivel país en cuanto a FT.
- Analizar las posibles tipologías sobre FT vinculadas a las amenazas detectadas de modo a implantar un EBR por parte de los supervisores y los sujetos obligados.
- Intensificar acciones a los efectos de que los supervisores naturales de las IF y APNFD puedan optimizar su conocimiento y comprensión de como los SO aplican medidas de debida diligencia, frente posibles riesgos de FT.

- Fortalecer los sectores OSFL y Empresas Remesadoras de Fondos, debido a que los mismos obtuvieron resultados de mayor posibilidad para ser utilizados indebidamente, o vulnerados para fines de Terrorismo, ATE y FT según los estudios sectoriales de riesgos realizados.

Asimismo, es importante mencionar que la corrupción es un flagelo que dificulta la eficiencia de la estructura de prevención, tanto a nivel de instituciones financieras y entidades estatales en cuanto al control e implementación de las debidas diligencias sobre posibles hechos que tengan vinculación al FT.

Conforme a lo mencionado con anterioridad, la vulnerabilidad de los Supervisores ALA/CFT se percibe casi de la misma manera, para las IF y APNFD. Además, cabe mencionar que la aplicación del EBR se encuentra en proceso muy reciente; todos los supervisores están elaborando o actualizando las herramientas de apoyos para sus tareas, como estudios de riesgos de LA/FT de sectores, productos, servicios y matrices de riesgos de priorización de SO a inspeccionar. Los factores de riesgos considerados están más asociados a medir riesgo de LA; sin embargo, con los nuevos reglamentos emitidos para bancos, financieras, seguros y EMPES, se han mitigado dichas vulnerabilidades.

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL

El Paraguay, en materia de información y transparencia de personas y estructuras jurídicas, ha pasado por un proceso de evolución muy satisfactoria con la aprobación e implementación de leyes, como la Ley N° 5895/17 “QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES” Y ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS”, que dispone la eliminación de acciones al portador y su correspondiente canje a acciones nominativas para todas las sociedades sin excepción; y por otro lado, la promulgación de la Ley N° 6446/19 “QUE CREA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y BENEFICIARIOS FINALES DEL PARAGUAY”, concluye un proceso de trabajo nacional e interinstitucional de consolidación de todas las bases de datos en un registro único, accesible, oportuno y actualizado de la información de toda las formas de personas y estructuras jurídicas, así como de los beneficiarios finales constituidas en el país.

En materia de publicidad de la información, vale remarcar que la Ley N° 6446/19 dispone que los datos obrantes en el registro son de acceso inmediato para todos los actores públicos y privados del Sistema ALA/CFT del Paraguay, y se rige por las pautas de la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TFRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, conforme a los artículos 10 y 11 de dicho cuerpo legal.

El Ministerio de Hacienda, como autoridad de aplicación de ambas leyes citadas, ha sido parte en los procesos de acceso y puesta a disposición de la información, ya sea a través de requerimientos puntuales y específicos, o mediante la habilitación de accesos a sus sistemas de manejo de información a través de usuarios identificados, de manera a gerenciar que la mayor base de datos cualitativa se encuentre a disposición.

Además, con la vigencia de la Ley N° 6446/19, sus reglamentaciones, y el desarrollo del Sistema Integrado previsto en la misma, el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas, así como el Registro de Beneficiarios Finales, se encuentran más accesible para los Organismos y Entidades del Estado, así como para los sujetos que cumplan funciones de prevención, investigación y sanción de hechos punibles que pudieren realizarse mediante la utilización o control efectivo final de personas jurídicas o estructuras jurídicas.

En ese punto, vale remarcar la posibilidad de habilitar interconexiones para obtener accesos en línea a la base de datos del Registro para el BCP, la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET),

la SEPRELAD, los sujetos obligados de la Ley N° 1015/1997 “QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES” y otros organismos competentes que requieran de la información contenida en la misma para el cumplimiento de sus atribuciones y el desarrollo de sus funciones.

En este contexto, el Paraguay es un país riguroso en los requerimientos para la constitución, administración y conformación de personas y estructuras jurídicas. Tal es así que, a modo de ejemplo, las estructuras jurídicas admitidas en el Paraguay solo pueden operar con autorización previa del BCP (para los fideicomisos) y la Comisión Nacional de Valores (fondos de inversión) y están altamente reguladas, monitoreadas y expuestas públicamente, a través de informes periódicos emitidos por las mismas.

En la República del Paraguay, solamente podrán tener la calidad de fiduciarios los bancos y empresas financieras y las empresas fiduciarias especialmente autorizadas por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 921/96.

Las empresas fiduciarias cuya creación se autorice tendrán el carácter de instituciones financieras de servicios auxiliares de crédito y estarán sujetas a la supervisión y vigilancia de la SB, las cuales ejercerán funciones, conforme a las normas de la Ley General de Bancos y Otras Entidades Financieras y sus modificaciones, debiendo por lo tanto cumplir con las normas ALA/CFT de nuestro país.

A los efectos de obtener la autorización para funcionar, las empresas fiduciarias deberán acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos especiales: a) constituirse bajo la forma de sociedades anónimas que tengan por objeto social exclusivo la celebración, en calidad de fiduciarios, de negocios fiduciarios; b) disponer de un capital integrado igual, como mínimo, al exigido para la constitución de una empresa financiera; y, c) disponer de una infraestructura técnica, administrativa y humana suficiente para cumplir adecuadamente con la administración y manejo de los bienes fideicomitidos, de acuerdo a lo que establezca el BCP sobre el caso particular, mediante normas de carácter general.

Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, en el país solo están operando como empresas fiduciarias las entidades bancarias y financieras, por el hecho de que el capital exigido para la apertura de una empresa fiduciaria, es el mismo capital exigido para la apertura de una entidad financiera.

Actualmente se encuentran operando como entidades fiduciarias: algunos bancos, financieras y una banca de segundo piso.

En igual sentido, puede afirmarse con respecto a las sociedades jurídicas de carácter mercantil (sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada), las cuales, para un proceso de habilitación y activación deben pasar por un estudio y análisis mediante dictámenes favorables de la Abogacía del Tesoro (ABT), además de un proceso de inscripción y aprobación documental de la Dirección General de Registros Públicos del Poder Judicial, y gestionar su inscripción impositiva ante la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Independiente a ello, una vez constituida, todo cambio y formalización de accionistas debe ser comunicado formalmente a la Abogacía del Tesoro, y exponerlo ante el Registro de Personas Jurídicas y Beneficiarios Finales.

Según datos estadísticos hasta el año 2019, se tienen identificadas 46.188 sociedades, en diversas modalidades, constituidas en el país, de las cuales 38.730 se encuentran activas.

A fines del año 2019, con la promulgación de la Ley N° 6446/2019 y sus reglamentaciones, el país se encuentra en la fase final de transparentar a las personas, estructuras jurídicas y beneficiarios finales, mediante un registro administrativo de todas las mencionadas, a través del Ministerio de Hacienda, de cuya implementación se tendrá el control de las sociedades, las depuraciones correspondientes, informaciones y estadísticas actualizadas.

CONCLUSIÓN FINAL DE RIESGO DE FT

El presente estudio, desarrollado en consideración a la definición de riesgo de FT en función de los tres factores: **amenaza**, **vulnerabilidad** y **consecuencia**, utilizando la Guía de Evaluación de Riesgo de FT GAFI 2019 y el Modulo de Evaluación de Riesgos del FT del BM, sobre los hallazgos encontrados por el grupo de trabajo primario; concluye mediante un proceso sistemático de identificación, evaluación, determinación, calificación de los riesgos de FT del país, y con esas bases, fueron elaborados las priorizaciones y mitigaciones de los riesgos, divididos en 3 (tres) fases interdependientes:

- I - Fase de Identificación y Evaluación de Riesgos de FT;
- II - Fase de Determinación y Calificación de Riesgos de FT; y
- III - Fase de Priorización y Mitigación de los Riesgos de FT.

I-FASE DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE FT:

En esta Fase, el trabajo fue centrado en la conclusión sobre las amenazas y vulnerabilidades identificadas en el país, para posteriormente evaluar los posibles riesgos de FT, mediante una valoración de la probabilidad de la ocurrencia de las amenazas observadas, y una escala de grado de relevancia de las vulnerabilidades

relacionadas a dichas amenazas, ya sea de manera directa o transversal, conforme a una escala de 5 (cinco) niveles de gradación, para ambos factores; que finalmente permitirá identificar, determinar y calificar el riesgo general de FT, mediante una MATRIZ DE RIESGO.

AMENAZAS

AMENAZA DE TERRORISMO

Al respecto, es importante aclarar que en el análisis de amenazas, se abordó sobre dos temas principales: **Amenaza de Terrorismo** y **Amenaza de FT**. Si bien el estudio tiene como propósito principal identificar, evaluar, y medir el riesgo de FT en el país; también el trabajo ha revelado a grupos criminales domésticos que han cometido ATE, por los cuales fueron procesados y sentenciados (amenazas concretas) durante los últimos 5 (cinco) años; por esas razones se ha considerado además la identificación de la Amenaza de Terrorismo, para poder identificar los riesgos que podrían tener implicancia a través de la recaudación, movimiento, uso o almacenamientos de los fondos para propósitos terroristas.

Como resultado se ha obtenido, que se encuentra latente la actividad criminal de los grupos locales, posicionando a la amenaza de ATE en un nivel medio, considerando que los mismos están monitoreados por la FTC con mitigantes de niveles estratégico (social, cultural y operativo-táctico).

Por otra parte cabe mencionar, que en el país no existen antecedentes de ATE, que se les haya atribuidos a GAO regionales; como sería el caso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Sendero Luminoso (SL); o a grupos u organizaciones terroristas o terroristas individuales internacionales vinculados a Al Qaeda, Estado Islámico (ISIS), Hamas o Hezbollah, razón por la cual la amenaza ATE de grupos internacionales y globales es bajo.

AMENAZA DE FT

En cuanto a amenazas de FT que representa el tema central del estudio, se analizaron en conjunto con las vulnerabilidades susceptibles de colaborar a que dichas amenazas (ya sea de manera directa o transversal) se hagan realidad. El resultado final que se busca, es la relación o interacción existente entre cada amenaza y la/s vulnerabilidad/es que inciden sobre ella.

Además, con relación a la interacción se ha considerado las mitigantes existentes, como las reformas legales recientes que fortalecen el sistema ALA/CFT, asignaciones de recursos para aumentar la capacidad de las instituciones y autoridades competentes, y por sobre todo, las nuevas reglamentaciones dictadas con un enfoque basado en riesgo para el sector financiero y APNFD.

PONDERACIÓN AMENAZA DE FT.

Durante el estudio y el análisis resultante, se ha calificado el nivel de las amenazas, conforme a la escala de ponderación numérica del 1 (uno) al 5 (cinco), con base a la probabilidad de ocurrencia del evento (amenazas); la misma tiene una construcción ascendente con relación directa a la gravedad o intensidad de los escenarios posibles.

La ponderación fue realizada por el grupo de trabajo primario, considerando informaciones cualitativas y cuantitativas analizadas de manera holística, de los últimos 5 (cinco) años, surgiendo la siguiente calificación:

Tabla 13

AMENAZA		
Valor Numérico	Valoración cualitativa de la Amenaza	Descripción de los criterios o escenarios probables
1	BAJO	la amenaza no ha ocurrido, pero no es imposible que ocurra
2	MEDIO BAJO	La amenaza podría ocurrir
3	MEDIO	Existe posibilidad que la amenaza ocurra en alguna ocasión
4	MEDIO ALTO	Existe alta probabilidad que la amenaza ocurra, pero no hay certeza
5	ALTO	Existe casi la certeza que la amenaza ocurra.

PONDERACIÓN VULNERABILIDAD DE FT

De la misma manera que fueron ponderadas la gravedad o intensidad de las amenazas, conforme a la escala de ponderación numérica del 1 (uno) al 5 (cinco), se ha construido una escala de valoración o graduación para las vulnerabilidades que afecten de manera directa a cada amenaza, considerando además algunas que son transversales a todas las amenazas como la corrupción y la ubicación geográfica del país y zonas de desarrollo comercial como la ZTF.

Tabla 14

VULNERABILIDAD		
Valor Numérico	Valoración Cualitativa de la Vulnerabilidad	Descripción de los criterios o escenarios probables
1	BAJO	No se ha identificado, si se ha identificado es Insignificante
2	MEDIO BAJO	Identificado, de nivel leve
3	MEDIO	Identificado, de nivel importante
4	MEDIO ALTO	Identificado, de nivel grave
5	ALTO	Identificado, de nivel Catastrófico o Alarmante

II-FASE DE DETERMINACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO DE FT:

Con base a la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades al FT dentro del país, el grupo primario en esta fase pudo determinar los riesgos de FT, y para facilitar la comprensión de los mismos, se ha utilizado una Matriz de Riesgos, con el propósito de medir o graduar el nivel de calificación de los Riesgos de FT.

La matriz fue establecida con base a valores numéricos que van del 1 al 5, para ambos factores (Vulnerabilidad/Amenaza), conforme a las tablas de ponderaciones realizadas previamente; y, con la sumatoria resultante de la conjunción o relación de los mismos, se llega a la calificación de riesgos de FT de manera cualitativa y cuantitativa.

Matriz de Riesgo General FT del Paraguay

AMENAZA FT GENERAL	Valor Numérico	RIESGO GENERAL FT EN EL PAIS				
	5	6	7	8	9	10
4	5	6	7	8	9	
3	4	5	6	7	8	
2	3	4	5	6	7	
1	2	3	4	5	6	
	Valor Numérico	1	2	3	4	5
		VULNERABILIDAD FT GENERAL				

Tabla 15

Calificación Cualitativa de Riesgos FT	Valor Numérico
BAJO	2
MEDIO BAJO	3 a 4
MEDIO	5 a 6
MEDIO ALTO	7 a 8
ALTO	9 a 10

Aclaración relevante antes de DETERMINAR Y CALIFICAR los riesgos de FT del País:

Debido a que la presente ENR tiene como propósito el estudio exhaustivo y puntual del nivel de riesgo de FT al que se encontraría expuesto el Paraguay, las determinaciones y calificaciones de riesgos FT, se realizaron por cada amenaza que haya sido identificada y evaluada; considerando además las diversas formas y mecanismos que engloba el concepto de FT, tales como: Riesgos de Recaudación, Movimiento, Almacenamiento y Uso de Fondos o Activos para propósitos terroristas, en vez de definir o determinar una sola calificación del riesgo de FT del país.

Además, se podrá priorizar la mitigación de los riesgos de mayor gravedad, que en caso de materializarse, impactarían provocando resultados indeseados o daños al sistema de prevención ALA/CFT del país; para el efecto se ha diseñado el Plan de Acción.

Asimismo, cabe aclarar que la metodología utilizada por el grupo de trabajo, es lo suficientemente flexible para: ajustar la determinación y calificación de los riesgos, en caso de surgir algún evento que haga cambiar el escenario del momento; igualmente, para actualizar el estudio, incorporando nuevos datos, hechos o informaciones.

La Coordinación General del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, establecerá los mecanismos de revisión, la metodología y periodos de actualización.

Una vez confeccionada la Matriz de Riesgo general FT, se ha determinado y calificado los riesgos de FT por amenazas identificadas y vulnerabilidades correlativas, teniendo en cuenta las

mitigantes recientemente implementadas en el sistema ALA/CFT del país, conforme se describe y se ilustra a continuación:

A) RECAUDACIÓN DE FONDOS Y ACTIVOS LÍCITO E ILÍCITO PARA POSIBLE FT A TRAVÉS DE:

OSFL: En cuanto amenazas, no se han identificado hechos o antecedentes de que las OSFL en el Paraguay hayan sido vulneradas o mal utilizadas para recolección de fondos o activos para organizaciones terroristas, terroristas individuales vinculados a grupos locales, regionales, internacionales, o globales; sin embargo, las vulnerabilidades existen, como la falta de una entidad designada para la habilitación u otorgar licencias a las OSFL a nivel país y se encargue del monitoreo o supervisión de las OSFL en el sentido de cumplimiento normativo, ejercicio de buenas prácticas de gobernanza, transparencia financiera y contable, registro y control de ingresos y egresos de donaciones que realicen las mismas. La falta de esto, hace que las OSFL presente en un nivel de riesgo MEDIO BAJO. Además, se debe considerar que las labores de la SEPRELAD como órgano supervisor en materia de PLA/CFT del sector, aún se encuentra en etapa de comprensión de riesgos a los que las OSFL se encuentran expuestos, esto a raíz del primer ESR realizado durante el año 2019.

APORTES: Se ha determinado conforme al análisis realizado que el nivel de riesgos de aportes voluntarios para los grupos criminales nacionales es MEDIO BAJA, puesto que de los antecedentes no se han identificado aportes voluntarios de simpatizantes a los grupos criminales, los aportes colectados son involuntarios y productos de extorsiones y secuestros. Sin embargo, existe la posibilidad de aportar voluntariamente al grupo terrorista internacional identificado como amenaza y sería de nivel de riesgo MEDIO, en razón de la existencia de comunidad asentada en la ZTF, dedicadas al comercio, que sería simpatizantes al grupo, no obstante hasta la fecha no se ha logrado comprobar por la autoridades competentes casos concretos.

NARCOTRÁFICO: En el marco del FT, se ha determinado que el nivel de riesgo de recaudación de fondos ilícitos generados por el narcotráfico es MEDIO, en lo que respecta a grupos criminales domésticos y grupo terrorista internacional. La conclusión anterior se debe a que el tráfico ilícito de estupefacientes (TIE) se ha determinado como amenaza grave según la ENR LA/FT de Paraguay (2016 y 2018); ya que el país es uno de los principales productores de cannabis (marihuana) en el Cono Sur. Asimismo, no está ajeno a las rutas de comercialización de la cocaína y sus componentes derivados, de los países productores de la región.

SECUESTRO Y EXTORSIÓN: Se ha identificado que el riesgo de recaudación de fondos mediante los hechos punibles de secuestro y extorsión para FT de grupos criminales nacionales, es MEDIO ALTO; sin embargo, para grupo terrorista, organización terrorista y terrorista

individual internacional, es MEDIO BAJO. A esta conclusión, se ha llegado luego del análisis exhaustivo realizado sobre la fuente de financiamiento de los GAO o grupos criminales domésticos; es decir, los fondos generados en dinero en efectivo ya sea en moneda USD y/o G., por la comisión de los Hechos Punibles de secuestro y la extorsión a la sociedad civil en general.

CONTRABANDO Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL: El nivel de riesgo de recaudación de fondos o activos, producto de las actividades ilícitas de contrabando para FT de grupos locales o domésticos es MEDIO BAJO. En cambio, el nivel de riesgo de recaudación a través del contrabando para FT de grupo terrorista internacional, es MEDIO ALTO.

Lo anterior es debido a la ubicación geográfica del Paraguay, es un país mediterráneo, junto con Brasil, Argentina ha formado la zona de comercio conocido como la ZTF, y por la extensión y porosidad de las mismas permiten puntos ciegos difíciles de controlar por las autoridades competente, ya sea para el comercio de bienes o mercaderías, transporte de dinero y el movimientos de personas, con el agregado que el comercio exterior (preponderancia de las importaciones de bienes de electrónica e informática de países asiáticos como la China en gran escala). Un gran porcentaje de bienes o productos son importados y comercializados en la ZTF.

B) MOVIMIENTO DE FONDOS Y ACTIVOS PARA FT:

TRANSFERENCIAS BANCARIAS: Se ha determinado que nivel de riesgo percibido de movimiento de fondo para FT es MEDIO para grupo u organizaciones terrorista internacional, en cuanto a los grupos criminales nacionales el riesgo de movimientos por transferencias bancarias es MEDIO BAJO.

La afirmación anterior se debe a la conclusión de que aproximadamente el 71 % de las TEI, durante los últimos 5 (cinco) años están asociados a comercio exterior pago de bienes y servicios, importación de mercaderías y pago de proveedores. Sin embargo, las estrategias comerciales del sector privados, triangulación de pagos entre los país vecinos para el pago al productor de exterior, dificulta la mitigación de los riesgos de utilización del canal para eventual movimiento de fondos o activos a propósitos distintos de la actividad comercial. Los factores de riesgos considerados para las tareas de supervisión están más enfocados para medir riesgos de LA/FT.

REMESAS: El nivel de riesgo de movimiento de fondos para FT nacional e internacional a través de las remesas es MEDIO ALTO. El canal de remesas nacional y transfronterizo a través de instituciones financieras y personas físicas o naturales o jurídicas constituidas que prestan servicios de transferencias de dinero o valores (STDV) según glosario de GAFI, R14, con plataforma independiente o como agente de empresas de empresas multinacionales, ha

evidenciado alto grado de amenaza para movimiento de fondos, puesto que llega a lugares donde existen conflictos y a jurisdicciones aledañas, en donde ejercen injerencias o están asentados grupos u organizaciones terroristas internacionales, terroristas individuales o se han producidos ATE atribuidos a dichos grupos o terroristas internacionales.

Así también, se ha identificado vulnerabilidades propia del sector: falta de mayor conocimiento de los riesgos del sector, necesidad de mayor capacitación sobre indicadores de riesgo FT, necesidad de mayor progreso del EBR para las tareas de DDC, a fin de monitorear las operaciones, conforme a perfiles de riesgo del sector, necesidad de ajustar tareas de supervisión enfocados al cumplimiento de los requerimientos normativos conforme a nuevos ajustes en reglamentaciones con un enfoque basado en riesgo; los factores de riesgos considerados de manera general están más asociados a LA, que a FT

COMERCIO EXTERIOR: El comercio exterior está directamente relacionado a las transferencias bancarias, razón por cual presenta un nivel de riesgo MEDIO de movimiento de fondo para FT internacional y un nivel de riesgo MEDIO BAJO para movilizar fondos para los grupos criminales domésticos.

Las actividades de comercio exterior en el país, principalmente la importación de mercaderías en la ZTF, están muy asociadas a las amenazas de recaudación mediante el contrabando, violaciones de los derecho de propiedad intelectual (piratería, falsificación), los pagos y cobros son canalizados mediante transferencias bancarias para las actividades empresariales a nivel macro o gran escala, igualmente, en menor escala se utilizan servicios de transferencias de dinero o valores (STDV). Sumado a esto las vulnerabilidades geográficas de zonas del país y otras de índoles sistemáticas y transversales como la corrupción, propicia el nivel de riesgo determinado.

MOVIMIENTO EN EFECTIVO: El nivel de riesgo FT, mediante movimientos de fondos en efectivo es MEDIO ALTO para los grupos criminales domésticos y para FT internacional. La utilización de efectivo en el país como canales de pago y cobro del comercio sobre todo en la ZTF sigue siendo relevante, sobre todo en esa zona se presenta la hegemonía del uso monedas como el dólar estadounidense y real brasileño, además de la moneda local. Esto sumado a la porosidad de las fronteras (vulnerabilidad geográfica), controles laxos de las autoridades competentes de las fronteras, no solo de Paraguay, sino de los otros países que forman la ZTF, lo cual facilita el transporte de dinero y/o valores en la región.

C) ALMACENAMIENTO DE FONDOS Y ACTIVOS para FT:

En cuanto a riesgo de almacenamiento de fondos y activos para FT de grupos criminales domésticos, en aproximadamente el 70% de los casos de secuestros y extorsiones, se han recibido pagos de rescates en efectivo. Es decir, el riesgo de almacenamiento de fondos en efectivo para FT de grupos locales es MEDIO ALTO.

En el supuesto caso de FT internacional, las rentas son generadas de actividades lícitas e ilícitas de importación y exportación de mercaderías, por partes de las empresas y personas físicas vinculadas al grupo terrorista internacional identificado como amenaza, razón por la cual, existen una alta probabilidad que los fondos o activos se encuentren almacenados como activos de las empresas comerciales, como inmuebles, vehículos, dinero en efectivo, mayormente en la ZTF, zonas geográficas aledañas. Es decir, que el riesgo de almacenamiento de fondos y activos para FT internacional es MEDIO ALTO.

D) USO DE FONDOS Y ACTIVOS para FT:

En cuanto al riesgo FT, de uso de fondos y activos para manutención y subsistencia, ATE domésticos, se han identificados recursos logísticos y de manutención, y la utilización casi exclusiva de dinero en efectivo, generados por secuestros y extorsiones, por parte de los GAO nacionales, razón por la cuales el nivel de riesgo es MEDIO ALTO. En cuanto a uso de fondos y activos para manutención y subsistencia, ATE de grupos u organizaciones terroristas internacionales, no se ha identificado casos o vínculos en el país y en jurisdicciones extranjeras.

Sin embargo, considerando que la etapa de uso de fondos y activos es la última para propósitos terroristas ya sea para apoyo, manutención, reclutamiento o ATE, de generarse los fondos en el país, existe la posibilidad o probabilidad de que se utilicen en jurisdicciones extranjeras, a raíz del cual, el grupo de trabajo ha calificado el riesgo como de MEDIO BAJO, puesto que el Paraguay no ha sido de interés para propósitos u objetivos estratégicos de ATE de los grupos u organizaciones terroristas internacionales hasta la fecha.

Tabla 16

DETERMINACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE FT EN EL PAIS	AMENAZA FT (I)	VULNERABILIDADES + MITIGANTES FT (II)	RIESGO FT (I+II)	CALIFICACIÓN RIESGOS FT
A) RIESGO DE RECAUDACIÓN DE FONDOS Y ACTIVOS PARA FT	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Calificación Cualitativa</i>
OSFL	1	2	3	MEDIO BAJO
APORTE /Grupos Criminales Domésticos	1	2	3	MEDIO BAJO
APORTE /Grupos Terroristas Internacionales	3	2	5	MEDIO
NARCOTRÁFICO	3	3	6	MEDIO
SECUESTRO Y EXTORSIÓN/Grupos Criminales Domésticos	5	3	8	MEDIO ALTO
SECUESTRO Y EXTORSIÓN/Grupos Terroristas Internacionales	1	3	4	MEDIO BAJO
CONTRABANDO Y V. DE LOS DPI/Grupos Criminales Domésticos	1	3	4	MEDIO BAJO
CONTRABANDO Y V. DE LOS DPI/Grupos Terroristas Internacionales	4	4	8	MEDIO ALTO
B) RIESGO DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y ACTIVOS PARA FT	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Calificación Cualitativa</i>
TRANSFERENCIAS BANCARIAS/Grupos Criminales Domésticos	1	2	3	MEDIO BAJO
TRANSFERENCIAS BANCARIAS/Grupos Terroristas Internacionales	3	2	5	MEDIO
REMESAS	4	4	8	MEDIO ALTO
COMERCIO EXTERIOR/Grupos Criminales Domésticos	1	2	3	MEDIO BAJO
COMERCIO EXTERIOR/Grupos Terroristas Internacionales	3	2	5	MEDIO
MOVIMIENTO EN EFECTIVO	4	4	8	MEDIO ALTO
C) RIESGO DE ALMACENAMIENTO DE FONDOS Y ACTIVOS PARA FT	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Calificación Cualitativa</i>
Grupos Criminales Domésticos	4	3	7	MEDIO ALTO
Grupos Terroristas Internacionales	4	3	7	MEDIO ALTO
D) RIESGO DE USO DE FONDOS Y ACTIVOS PARA FT:	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Valor Numérico</i>	<i>Calificación Cualitativa</i>
MANUTENCIÓN Y SUBSISTENCIA/ Grupos Criminales Domésticos	4	4	8	MEDIO ALTO
MANUTENCIÓN Y SUBSISTENCIA/Grupos Terroristas Internacionales	1	3	4	MEDIO BAJO
(ATE) DOMESTICOS	4	3	7	MEDIO ALTO
(ATE) INTERNACIONAL	1	3	4	MEDIO BAJO

III- FASE DE PRIORIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS DE FT:

En esta fase serán priorizados y tratados mediante acciones mitigantes (Plan de Acción por Objetivos), los riesgos de mayor gravedad en escala descendente, conforme fueron determinados en la fase anterior.